

Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Abog. Leonardo Jesús VILLALVA
Ministro de Bienestar Social:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	
Ministro de Hacienda y Finanzas:	
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	C.P.N. José María GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Territorial:	
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LXI - Nº 3123 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 17 DE OCTUBRE DE 2014 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 526, 531 y 535)	2354
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1915, 1919, 1920, 1930 a 1947, 1949 a 1959)	2354
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 693, 694, 701 a 706)	2359
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 376 a 382)	2360
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1452, 1455 y 1471)	2360
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 648 a 660)	2361
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Disp. N° 104 a 114, 121 a 125, 128, 133, 134, 139 a 142, 147, 148, 150, 151, 153, 156 a 160, 162, 163, 168 a 171, 174 a 180, 183 a 185, 188, 192 a	
197, 199 a 201)	2362
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 415 a 421)	2369
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 185 a 188)	2370
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 3218 a 3227, 3238 a 3244)	2370
Licitaciones:	2380
Edictos de Minería:	2381
Edictos:	2382
Avisos Judiciales:	2384
Jurisprudencia:	2388
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	2389
Concursos:	2396

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 526 -30-IX-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Mónica Irene CAMPOS -D.N.I. N° 23.693.138 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto Nº 531 -2-X-14- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a tramitar bajo el procedimiento previsto en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y sus modificatorias, la compra directa del inmueble identificado, conforme a Plano de Mensura Particular y División N° 40948/2014, como Ejido 047, Circunscripción I, Chacra 6, Parcela 25 del Departamento Capital de esta Provincia, el que se encuentra protocolizado en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tº 406 - Fº 15, y que cuenta con una superficie total de 5 áreas 0 centiáreas, de titularidad de dominio y porcentaje del CIEN POR CIENTO (100%) de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, para ser afectado a la construcción de una Subestación Transformadora de 33/13.2 kV. en la zona norte de la Ciudad de Santa Rosa. por la suma total de \$ 15.172.530,00 que incluye el 10% de incremento previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, liquidará y pagará a la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA la suma de \$ 15.172.530,00, previa suscripción de la escritura traslativa de dominio del inmueble que se adquiere, libre de gastos para la parte vendedora, con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 060 - Partida Parcial 02 - Sub Parcial 00 - Clase 00 - Sub Clase 019 - Control 4 - Partida 7480 - BIENES PREEXISTENTES, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.- La escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de las presentes actuaciones será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, autorizándose al Señor Administrador General de la Administración Provincial de Energía a suscribir la misma en representación de la Provincia de La Pampa.-

Art. 4º.- Escribanía General de Gobierno inscribirá a nombre de la Provincia de La Pampa, la parcela 25 inscripta en el plano registrado N°40948/2014 y protocolizado en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el T° 406 – F° 15, cuyos demás datos dominiales y forma de adquisición se indican en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Decreto Nº 535 -7-X-14- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 1915 -25-IX-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas; dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIONES EN EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA -SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.378.939,00, a valores al mes de AGOSTO de 2014 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2146/06, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P. P. 051 - p.p. 02 Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 000 - "4081" - OBRAS DIVERSAS - del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2015, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. Nº 1919 -26-IX-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 105/14 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación de la prestación de los servicios de limpieza y sereno en el Albergue "Natalio José Masseroni" de la localidad de Pehuen-Có,- provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1 - Servicio de Limpieza:

- . Paola Luciana GARTNER D.N.I. N $^{\circ}$ 26.325.495, en la suma de \$ 43,00 por hora de servicio.
- . Romina SANCHEZ AGUILAR D.N.I. N° 29.510.405, en la suma de \$ 43,00 por hora de servicio.
- . Natalia Mirta SALAVERRY D.N.I. N° 30.973.950, en la suma de \$ 43.00 por hora de servicio.
- . Lorena Vanesa RELLIS D.N.I. N° 25.447.979, en la

suma de \$ 43,00 por hora de servicio.

Ítem 2 - Servicio de Sereno

. Juan Carlos LUNA - D.N.I. N° 13.956.984, en la suma de \$ 43,00 por hora de servicio. (S/Expte. N° 5444/14).-

Res. Nº 1920 -29-IX-14- Art. 1°.- Procédase a contratar en forma directa a la firma TVS ASESORÍAS TÉCNICAS, dirigida por la experta en Turismo Termal y Wellness Licenciada María Teresita VAN STRATE, DNI N° 12.750.091, organizador y representante exclusivo para la comercialización de la "Feria Internacional del Turismo Termal: Termatalia Argentina", a desarrollarse los días 2, 3 y 4 de octubre de 2014, en Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, por la suma de \$ 49.368 I. V. A. incluido, según lo dispone el artículo 34 inciso C), subinciso 5) apartado b), de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Res. Nº 1930 -1-X-14- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1 ° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279-equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Gabriela Analia SCHIEL -DNI. N° 24.998.644 -Clase 1976- en el período comprendido entre el 11 de mayo al 9 de julio de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$1.979.47, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10-Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. -10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. Nº 1931 -1-X-14- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 393/14, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Fernando Ariel GARCÍA ANCÍN, DNI. N° 28.660.491, Clase 1981, Legajo N° 68.515, Afiliado N° 66.626, dependiente de la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de la Producción.

Res. Nº 1932 -1-X-14- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Agosto de 2014, la renuncia presentada al cargo Categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 del agente Carlos Omar HERRERA (DNI. N° M 7.368.578, Clase 1948), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. Nº 1933 -1-X-14- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 10403/14).-

Res. Nº 1934- 1-X-14- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Maisonnave -193-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 40.875,68 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 10219/14).-

Res. Nº 1935- 1-X-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Rancul -187-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 127.716,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461, con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 10218/14).-

Res. Nº 1936 -1-X-14- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Lucía Inés SARLINGA, DNI N° F 4.565.243, Clase 1943, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$18.361,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 24 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento-de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1937 -1-X-14- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1226/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 24 de febrero de 2014, a la docente Adriana Alejandra VEGA, DNI N° 14.625.207, Clase 1962, al cargo titular de Fonoaudióloga -turno alternado- en el Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias".-

Res. Nº 1938 -1-X-14- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Clausulas Particulares) agregado a fojas 11/16 del Expediente N° 7138/14 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 44/14, para la reparación del ascensor del Colegio Secundario "Valle Argentino" de la localidad de General Acha.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. Nº 1939 -1-X-14- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Mabel Lilian MIRANDA, DNI N° 12.723.222, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado en la Escuela Hogar N° 157 y Profesora: Espacio de Opción Institucional: 3 horas cátedra 2° -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Puelén, ambos establecimientos educativos de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 4°

inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.933,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. Nº 1940 -1-X-14- Art. 1º.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 25/14, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 130/140 del Expediente N° 1036/14 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 189/14, para la provisión de agua natural de mesa no gasificada, destinada al consumo del personal del Centro Sanitario y Área Programática de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la

Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. № 1941 -1-X-14- Art. 1º.- Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Cultura y Educación mediante Resolución № 754/11 rectificada por Resolución № 797/11 y en consecuencia desígnanse titulares a partir de la fecha de la presente Resolución a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en los Anexos que forma integrante de la presente Resolución, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley № 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 25 de febrero 2013 los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I
CARGOS DE ASCENSO - COORDINADORES Y DIRECTORES DE NIVEL PRIMARIO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	O N° CLASE ZONA/ÁF		LOCALIDAD
	COORDINADOR	DE ÁREA C	OMÚN	
MARTINEZ, Susana Edith	DNI.14.448.974	1962	Zona II Área I -	Trenel-Eduardo Castex
MANSILLA, Silvia Viviana	DNI. 17.612.249	1965	Zona IV Área III -	General San Martin
DIETRICH, María Lilian	DNI. 16.687.766	1964	Zona II Área II -	Ingeniero Luiggi
RODRIGUEZ, Esther Lucía	DNI. 12.964.434	1959	Zona II Área III -	Realico

ANEXO II
CARGOS DE ASCENSO - COORDINADORES Y DIRECTORES DE NIVEL PRIMARIO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD	
DIRECTOR DE SEGUNDA - HOGAR					
ACIAR, María Delfina	DNI. 18.447.624	1967	Escuela Hogar Nº 73 -	Utracan	
SCHIL, Amparo Leonor	DNI. 17.285.082	1965	Escuela Hogar Nº 86 -	Abramo	
	DIRECTOR DE PRIM	ERA - JOF	RNADA COMPLETA		
SACK, Claudia Patricia	DNI. 16.709.338	1963	Escuela Jornada	Toay	
			Completa Nº 62 -		
GARDUÑO, Gerardo Fabián	DNI. 17.348.557	1965	Escuela Jornada	General Pico	
			Completa Nº 64 -		
	DIRECTOR DE SEGUNDA	A - JORNA	DA COMPLETA		
SALVAI, Raquel Magdalena	DNI. 13.803.781	1959	Escuela Jornada	Eduardo Castex	
			Completa Nº 251 -		
BARRIOS, Sonia Mirian	DNI. 14.993.965	1962	Escuela Jornada	Villa Mirasol	
			Completa Nº 67 -		
CABRINO, Carlos Miguel	DNI. 17.081.324	1966	Escuela Jornada	Vertiz	
•			Completa Nº 41 -		
CASSEY, Liliana Mireya	DNI. 14.703.834	1962	Escuela Jornada		
•			Completa No 71 -	Rolon	

CARGOS DE ASCENSO - COORDINADORES Y DIRECTORES DE NIVEL PRIMARIO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD	
DIRECTOR DE TERCERA - JORNADA COMPLETA					
KLEIN, Gloria Ester	DNI. 14.098.541	1960	Escuela Jornada		
			Completa Nº 260 -	Chos Malal	
	DIRECTOR DE PI	RIMERA - (COMUN		
VALLE, Oscar Alberto	DNI. 22.392.810	1971	Escuela Nº 22 -	Parera	
GARCIA, Graciela Irma	DNI. 14.514.173	1961	Escuela Nº 33 -	Jacinto Arauz	
RODRIGUEZ PALCHEVICH,	DNI. 16.099.791	1962	Escuela Nº 2 -	Santa Rosa	
Laura Angélica					
BECK, Laura Cristina	DNI. 17.619.688	1965	Escuela Nº 63 -	Alpachiri	
BARBERO, Alicia Rita	DNI. 12.376.011	1958	Escuela Nº 143 -	Santa Rosa	

BOLETÍN OFICIAL N° 3123	Santa Rosa, 17 de octubre de 2014			Pág. N° 2357	
01101/50 0 1 14 /	DNU 47 404 000	1001	5 L NO 050	0	
CHAVES, Sandra María	DNI. 17.161.662	1964	Escuela Nº 256 -	Santa Rosa	
REGALADO, María Julia	DNI. 14.341.587	1962	Escuela Nº 221 -	Santa Rosa	
PATURLANNE, María Claudia	DNI. 20.049.925	1968	Escuela Nº 91 -	Miguel Riglos	
CHAVES, María Teresa	DNI. 13.145.591	1959	Escuela Nº 220 -	Macahín	
GONZALEZ, Sonia Noemí	DNI. 14.625.271	1962	Escuela Nº 57 -	General Pico	
AGOSTA, Graciela Beatriz	DNI. 14.806.782	1962	Escuela Nº 249 -	Realicó	
PASTOR, Alicia Mabel	DNI. 17.374.531	1966	Escuela Nº 241 -	General Pico	
CARGOS DE ASC	ENSO - COORDINADO	RES Y DIR	ECTORES DE NIVEL PR	IMARIO	
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD	
SAUTER, Mabel Graciela	DNI. 13.441.879	1959	Escuela Nº 95 -	Santa Rosa	
ORTEGA, Hebe Iris	DNI. 17.140.121	1964	Escuela Nº 145 -	General Acha	
MENDEZ, Norma Edith	DNI. 18.348.874	1967	Escuela Nº 105 -	Santa Rosa	
VERALLI, Adriana Cecilia	DNI. 16.709.314	1963	Escuela Nº 177 -	General Acha	
CARRIÓN, Olga Beatriz	DNI. 17.072.508	1964	Escuela Nº 195 -	Eduardo Castex	
DIRECTOR DE PRIMERA - COMÚN					
BEULA, María Rosa	DNI. 16.712.294	1965	Escuela Nº 216 -	General Pico	
DIRECTOR DE SEGUNDA - COMÚN					
URMENTE, Silvina Beatriz	DNI. 21.430.431	1970	Escuela Nº 9 -	Telén	
TAMAGNONE, Olga Beatriz	DNI. 13.803.722	1959	Escuela Nº 43 -	Monte Nievas	
BARRIOS, Gabriela Carina	DNI. 21.429.248	1971	Escuela Nº 238 -	Colonia Barón	
FASSIONE, Rosana Lis	DNI. 21.429.104	1970	Escuela Nº 94 -	Arata	
SCHMIDT, María Leticia	DNI. 16.376.853	1963	Escuela Nº 113 -	Guatrache	
ROSAS, Rosana Carina	DNI. 24.403.070	1975	Escuela Nº 261 -	Catriló	
CARGOS DE ASC	ENSO - COORDINADO	RES Y DIR	ECTORES DE NIVEL PR	IMARIO	
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD	
DIRECTOR DE TERCERA - COMÚN					
NORVERTO, Adriana María	DNI. 20.956.027	1969	Escuela Nº 136 - Los	Zona Rural de Arata	

Res. Nº 1942- 1-X-14- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE, los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 5795/14)

Res. Nº 1943- 1-X-14- Art. 1º.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 22/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 177/184 del Expediente N° 6067/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 186/14, para la contratación del servicio de vigilancia y control de instalaciones en Casa de La Pampa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .-

Res. Nº 1944- 1-X-14- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Paola Alejandra TRIVERO-D.N.I. N° 31.087.576 - Clase 1984-, Legajo N° 71705-Afiliado N° 69022, por cumplir funciones en el Sector Quirófano, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Hornos

Res. Nº 1945- 1-X-14- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Ana Luisa VILLABLANCA- D.N.I. N° 17.759.596 - Clase 1966-, Legajo N° 43641-, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio, dependiente del Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. Nº 1946- 1-X-14- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2014, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Analía Beatriz TESTA -D.N.I. N° 11.741.415 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección de Prestaciones, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 redacción dada por la Ley N° 2378-.

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 41.791,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 20 días proporcional al año 2014.-

Res. Nº 1947 -2-X-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN SUBCOMISARIA - MAURICIO MAYER - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 4.755.903,80 a valores al mes de AGOSTO de 2014 y un plazo de ejecución de 330 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2146/06, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 14 Cuenta 0 Finalidad y Función. 210 - Sección 02 -P.P. 051 -p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 -Subclase 000 - "6687" - REFACCIÓN COMISARIAS - del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2015, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Res. Nº 1949 -2-X-14- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 -. a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279-equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Sandra Ester ARIAS –D.N.I. Nº 21.612.825 -Clase 1970- en el período, comprendido entre el 14 de marzo al 20 de abril de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.089,79, con cargo a la Jurisdicción "X"-Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 - PP. 10 -pp-02-SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C, 6 del Presupuesto vigente.-

Res. Nº 1950 -2-X-14- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 1.385,00 a partir de la fecha de la presente Resolución de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor CASTILLO LOPEZ, FERNANDO, Documento Nacional de Identidad N° 93.254.905, CUIL 20-93254905-1, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. Nº 1951 -2-X-14- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 15/14, y consecuentemente adjudícase a la Señora Graciela Liliana GALINDO (D.N.I. N° 13.600.500, el alquiler de un edificio para la explotación de cantina, baños, vestuarios y servicios de playa, ubicados en la Sección 25 Fracción C, Lote 5, parte Parcela 2, que linda al norte con la Parcela 1, Quinta 16,

Circunscripción I, radio a, Ejido 117 de la Comuna Casa de Piedra, con un canon de \$ 15.100,00 por 5 años.

Art. 2º.- Autorízase al Señor Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra a suscribir y prorrogar, en caso de hacer uso de la opción, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Alquiler que como Anexo forma parte de la presente Resolución, que en su cláusula tercera establece un período de locación por el término de 5 años, pudiendo prorrogar por 2 años más la vigencia del mismo en iguales condiciones que las acordadas, mediante acuerdo de partes.-

Res. Nº 1952 -2-X-14- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 14/14, y consecuentemente adjudícase a la Señora Norma Alicia MANSILLA (D.N.I. N° 16.516.808, la concesión para la explotación del servicio de proveeduría identificada bajo la siguiente la Nomenclatura Catastral: Ejido 117 - Circunscripción I, Radio a), Quinta 11, Parcela 1 de la Comuna Casa de Piedra, con un canon de \$ 192.000,00 por 5 años.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra a suscribir y prorrogar, en caso de hacer uso de la opción, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Concesión que como Anexo forma parte de la presente Resolución, que en su cláusula tercera establece un período de locación por el término de 5 años, pudiendo prorrogar por 2 años más la vigencia del mismo en iguales condiciones que las acordadas, mediante acuerdo de partes.

Res. Nº 1953 -2-X-14- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de marzo de 2014, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Jeannette del Carmen CORNEJO LABRA -D.N.I. N° 92.327.252 -Clase 1954-, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2º.- Páguese a la ciudadana Vanesa Cecilia NUIN -D.N.I. Ұ 30.456.505 -Clase derechohabiente de quien en vida fuera su progenitora la ex -agente Jeannette del Carmen CORNEJO LABRA la suma de \$ 7.165,14, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 12 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y la proporcional del sueldo anual complementario y transfiérase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 16 del Expediente N° 4369/14.-

Res. Nº 1954 -2-X-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente María Liliana RICO, DNI Nº 12.194.609, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 2º III; 3 horas cátedra 3º II; 3 horas cátedra 3º III-turno mañana -Ciclo Básico; 3 horas cátedra 4º I -turno mañana-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 3 horas cátedra 4º I; 3 hora cátedra 4º II; 3 horas cátedra 4º III -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de

General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1955 -2-X-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Nora Silvia DI SALVI, DNI Nº 11.462.186, Clase 1955, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4 º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1956 -2-X-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2014, a la docente, Irma PEÑA, DNI Nº 12.167.394, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-en la Escuela Nº 26 y Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "República de El Salvador", ambas instituciones educativas de la ciudad de General Pico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.672,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 11 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento-de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1957 -2-X-14- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 3 de junio de 2014, a la docente María Cora MAFFIA, DNI N° 12.877.747, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 6 y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Tomás Mason", ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.071,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. Nº 1958 -2-X-14- Art. 1º.- Acéptase a partir del 30 de julio de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643 -Miguel Ángel SOMBRA -D.N.I. Nº M 5.267.437 -Clase 1949-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 1959 -6-X-14- Art. 1º.- La Habilitación de Cultura y Educación pagará al ex docente Félix Abelardo PERALTA, DNI N° 11.866.407, Clase 1958, la suma de \$ 4.761,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378 modificatoria de la Ley N° 2341.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 693 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Realicó con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$25.000 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 694 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Unión de General Manuel Campos, con sede en la localidad de General Manuel Campos, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 701 -8-X-14- Art. 1º.- Dése por postergada por razones de servicio la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente María Alejandra REINHARDT, desde 28 de agosto al 01 de setiembre de 2014 Legajo N° 69483, Afiliado N° 70699, la misma se usufructuará cuando las razones así lo permitan.-

Res. Nº 702 -8-X-14- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$134.400,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO	
CALEUFU (181-8)	\$ 5.000,00	
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00	
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8 500,00	
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00	
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 5.000,00	
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.000,00	
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.000,00	
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 10.000,00	
LA ADELA (031-5)	\$ 5.000,00	
MACACHIN (012-5)	\$ 5.000,00	
PARERA (184-2)	\$ 5.000,00	
RANCUL (187-5)	\$ 5.000.00	
REALICO (197-4)	\$ 22.400,00	
TOAY (204-8)	\$ 30.000,00	
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500.00	
TOTAL	\$ 134.400,00	

Res. Nº 703 -8-X-14- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios por la suma de \$ 41.520,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto Nº 606/04.- (S/Expte. Nº 4230/14).-

Res. Nº 704 -8-X-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$10.000,00, a a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Trenelenses, con sede en la localidad de Trenel; destinado a solventar parcialmente gastos de transporte para poder acompañar a la representante de la Provincia de La Pampa a la Fiesta

Nacional e Internacional, que se realizará en la localidad de La Falda. Provincia de Córdoba.-

- **Res. Nº 705 -8-X-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Los Ranqueles de Cayupan, con sede en la localidad de Catriló, por la suma de \$25.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-
- **Res. Nº 706 -8-X-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 8.000.00, a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

- **Disp. Nº 376 -1-X-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. FRANCISCO DEL CALLEJO" matrícula 05-1-3-01 (cero cinco, uno, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Conhello, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-
- **Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-
- **Disp. Nº 377 -6-X-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad Bien Público a la Asociación denominada "COMISIÓN DE APOYO INTERTANGO" matrícula 03-2-4-75 (cero, tres ,dos, cuatro, setenta y cinco), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-
- **Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-
- Disp. Nº 378 -6-X-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público en el "HOGAR PARA ONCOLÓGICOS Y DISCAPACITADOS ADULTOS Y MENORES (HODAYM)", matrícula 03-2-II-11 (cero tres, dos, dos numero romano, once), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-
- **Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-
- **Disp. Nº 379 -6-X-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad Bien Público a la Asociación denominada "ASOCIACIÓN RUCA ANTU" matrícula 03-2-4-78 (cero tres, dos, cuatro, setenta y ocho), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-
- **Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

- **Disp. Nº 380 -6-X-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "CENTRO TRADICIONALISTA LA TAPERA", matrícula 03-2-4-87 (cero tres, dos, cuatro, ochenta y siete), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-
- Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-
- **Disp. Nº 381 -6-X-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "COOPERADORA COMISIÓN VECINAL VILLA GERMINAL", matrícula 03-2-2-167 (cero tres, dos, dos, ciento sesenta y siete), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-
- **Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-
- **Disp. Nº 382 -7-X-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Comisión de Apoyo al Comedor Escolar", bajo matrícula 08-2-4-01 (cero ocho, dos, cuatro, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Ceballos, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-
- Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

- Res. Nº 1452 -29-IX-14- Art. 1°.- Auspiciar las XIII Jornadas Regionales de la Zona Comahue: "La Resignificación de la Identidad Pedagógica de la Educación Inicial en los Nuevos Escenarios Sociales" a realizarse los días 27 y 28 de septiembre de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, destinada a autoridades educativas, directivos y docentes de Nivel Inicial de distintas zonas de la UNADENI, organizadas por la Unión Nacional de Educadores del Nivel Inicial de la Zona Comahue (UNADENI).
- Res. Nº 1455 -30-IX-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura en el Salón de Artes Visuales de la provincia de La Pampa sección GRABADO Edición 2014 -, de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 4897/14.
- Art. 2º.- Habilitación de Cultura y Educación pagará a los autores premiados las sumas establecidas, con encuadre legal en la Ley N°1871 y sus modificatorias, que en cada caso corresponden con cargo a la partida presupuestaria 0-F-20-0-510-02-050-01-00-00-000-3-1 014 (equipamiento) del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER PREMIO "SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" a la obra "SITUACIÓN LÚDICA (1)" de Roberto Daniel KOCH, D.N.I. N° 16.370.109, por la suma de \$8.000,00. Orden de Provisión N° 218217.

SEGUNDO PREMIO "JUAN CARLOS DURAN" a la obra "SIT 2" de Esteban Emanuel SORIA, D.N.I. N° 27.820.494, por la suma de \$ 4.300,00. Orden de Provisión N° 218218.

TERCER PREMIO a la obra "FOTOGRAMA PARA UN VIAJE" de la serie Fotograma de María Amelia HERRERO LAMUEDRA, D.N.I. N° 14.564.624, por la suma de \$2.500,00. Orden de Provisión N° 218219.

PREMIO MEJOR OBRA DE AUTOR PAMPEANO a la obra "APPARIZIONE" de Dora Beatriz ROSSI, D.N.I. N° F 4.798.697, por la suma de \$5.300,00. Orden de Provisión N° 218220.

PREMIO A LAS TÉCNICAS GRÁFICAS EXPERIMENTALES a la obra "BLESSING" de Diana Sara KLEINER, D.N.I. N° F 6.651.965, por la suma de \$ 2.500,00. Orden de Provisión N° 218221.

Art. 3°.- Distíngase con el PREMIO ESTÍMULO A ARTISTAS PLÁSTICOS DE LA PAMPA a la obra "SELECCIÓN 762" serie: El Alimento Sagrado (1/10-E/U) de María Magdalena VERÓN.

Art. 4°.- Distíngase con MENCIÓN DE HONOR a la obra "EL DESLIZAMIENTO DEL ESPACIO 2/6" de Susana Noemí LAMBERTI.

Res. Nº 1471 -6-X-14- Art. 1º.- Impónese el nombre "Tierra de Caldenes" al Jardín de Infantes Nucleado N° 15 de la localidad de Ingeniero Luiggi, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes..-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 648 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase la señora Gladys Haydee MARTINEZ, DNI Nº 13.409.261, un crédito por la suma de \$ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 649 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase a la señora Silvia Elena FERNANDEZ, DNI Nº 26.978.914, un crédito por la suma de \$ 98.800,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 650 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Ademar Felipe KRANK, DNI Nº 16.408.430, una ampliación del préstamo otorgado por Resolución Nº 686/10, de \$ 170.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 651 -7-X-14- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Horacio Ricardo PALACIOS, DNI Nº 20.106.326, mediante Resolución Nº 192/12, de fecha 16 de abril de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 37/39, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de Septiembre del corriente año el importe de \$ 32.946.06.-

Res. Nº 652 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase al señor José SOIFFER, DNI Nº 37.555.480, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 653 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- el que será destinado a fortalecer las actividades ganaderas de producción de carnes, en el marco de la emergencia agropecuaria por sequía.-

Res. Nº 654 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín 012-5 el que se destinará a solventar los gastos de la exposición de aves, pilíferos y afines -

Res. Nº 655 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8 dicho importe será destinado para cubrir gastos que demande la organización de la "Expo Vivero 2014".-

Res. Nº 656 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9- el que será destinado a solventar gastos de asesoramiento bromatológico y realización de programas sanitarios que se brindan a productores agropecuarios de la localidad y el departamento Trenel.-

Res. Nº 657 -7-X-14- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 625/14, el que quedará redactado de la siguiente manera.-

"Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Municipalidad beneficiaria el aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción G - Unidad de Organización 20, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 720-01-030-02-01-55-000-(4889)-MS.VS. FONDO PROGRAMAS SANITARIOS.-

Res. Nº 658 -7-X-14- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de General Acha, con domicilio en la Localidad de General Acha, del Subsidio otorgado

mediante Resolución Nº 505/14 de fecha 07 de agosto de 2014, por la suma de \$ 30.000,00 destinados a solventar los gastos de reparación del edificio.-

Art. 2º.- Solicítese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 659 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$30.000,00 a favor de la Cámara Argentina de Aserraderos de Maderas, Depósitos y Afines, para sol-ventar los gastos que demandó el pago de honorarios y logística de viaje para los disertantes en las Jornadas sobre "CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE, LA MADERA ES LA SOLUCIÓN".-

Res. Nº 660 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Cámara Empresaria Pampeana de Insumos Agropecuarios, por la suma de \$30.000,00, para solventar gastos que se generaron en la VIIIº Convención Anual que se realizó en el Complejo Hotel La Campiña, el día 24 de setiembre, en la ciudad de Santa Rosa.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. Nº 104 -5-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GODOY, Gregoria e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALSERA, Néstor Isaac CUIT: 20-07368704-8.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 6- PARCELA 3- PARTIDA Nº 746626 - con domicilio en calle Amelio Buzzi N° 794- Bernasconi— La Pampa del Expediente N° 47038/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 746626 3 0,26 1,04 1,30

Disp. Nº 105 -5-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MENICUCHE de VITALE, Petrona e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MENICUCHI, Marta Beatriz CUIT: 27-16709349-9.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 24- PARCELA 11- PARTIDA Nº 785669 - con domicilio en G. Acha— La Pampa del Expediente N° 47422/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 785669 11 0,25 0,91 1,16

Disp. Nº 106 -5-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIULIANO, Nilda Ana e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GONZALEZ, Natalia Estela CUIT: 27-25445316-7.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO a- MANZANA 19-

PARCELA 25- PARTIDA Nº 786265 - con domicilio en calle Av. España Nº 47- Santa Rosa- La Pampa del Expediente N° 47806/14.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786265 25 1,30 7,09 8,39

Disp. № 107 -5-V-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BATTISTONI, Antonio Osvaldo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MILANESE, Nadia Lourdes CUIT: 27-31942575-1.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 23- PARCELA 23- PARTIDA № 785607 - con domicilio en calle M. Viniegra № 1024- Santa Rosa— La Pampa del Expediente № 47713/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 785607 23 0,52 0,00 0,52

Disp. Nº 108 -5-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BATTISTONI, Antonio Osvaldo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MILANESE, Martin Ceferino CUIT: 20-34809637-1.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 23- PARCELA 22- PARTIDA Nº 785558 - con domicilio en calle M. Viniegra N° 1024- Santa Rosa— La Pampa del Expediente N° 47712/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 785558 22 0,52 0,00 0,52

Disp. № 109 -5-V-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EVANGELISTA, Cayetano y WEIGUM, Luis y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORRIONERO, Dante Gustavo CUIT: 23-20561147-9 - del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO z- MANZANA 1- PARCELA 1- MANZANA 2-PARCELA 1 y MANZANA 3- PARCELA 1- PARTIDAS № 724276, 628636, 785733 - con domicilio en Anguil— La Pampa del Expediente № 47524/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	MANZANA	PARCELA	Ν°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
724276	1	1		0,32	0,00	0,32
628636	2	1		0,32	0,71	1,03
785733	3	1		0,19	0,00	0,19

Disp. Nº 110 -5-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ, Tomas e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a

MIRAZO, Lucilo Edelmiro CUIT: 20-11787144-5.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO m- MANZANA 86-PARCELA 18- PARTIDA Nº 785586 - con domicilio en G. Acha – La Pampa del Expediente N° 47694/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 785586 18 0.15 0.00 0.15

Disp. Nº 111 -6-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EXNER, María Elisa y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PRALONG, Amílcar Ricardo CUIT: 20-22250035-5.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 24-PARCELA 21- PARTIDA Nº 785636 - con domicilio en Macachín– La Pampa del Expediente N° 47738/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 785636 21 0,09 10,35 10,44

Disp. № 112 -6-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOTA Y SALINAS, Antonio Rosario y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PAVONI, Margarita Esther CUIT: 23-01236805-4.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 41- PARCELA 3- PARTIDA № 784097 - con domicilio en calle 40 № 1665- G. Pico— La Pampa del Expediente № 47368/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 784097 3 0,21 4,04 4,25

Disp. Nº 113 -6-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ FEITO, Luis e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ, Darío Héctor CUIT: 20-34537254-8.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g MANZANA 32-PARCELA 4- PARTIDA Nº 778982 - con domicilio en calle José Luro N° 1838- Santa Rosa— La Pampa del Expediente N° 47707/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 778982 4 0,08 0,00 0,08

Disp. Nº 114 -6-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARETTO, Modesto e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DELFINO, Sonia Beatriz CUIT: 27-18302342-5.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034-

CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 46-PARCELA 19- PARTIDA Nº 785663 - con domicilio en Quemu Quemu- La Pampa del Expediente Nº 47753/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 785663 19 0,04 5,45 5,49

Disp. № 121 -8-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PENENGO, Ángel Gregorio y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ, Juan Emilio CUIT 23-28659597-9.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III-RADIO f- MANZANA 81- PARCELA 4- PARTIDA № 737650 con domicilio en calle Victorica № 2108-Santa Rosa La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 737650 4 0,38 6,56 6,94

Disp. № 122 -9-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SEGOVIA, Hernán y DE GIOVANNI, Federico Andrés e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DE GIOVANNI, Federico Andrés CUIT: 23-25851106-9.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO I- MANZANA 49-PARCELA 1- PARTIDA № 547549 - con domicilio en calle Coronel Gil № 548-Santa Rosa — La Pampa del Expediente № 47804/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 547549 1 6,75 2,16 8,91

Disp. № 123 -12-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BETTROS Jorge Pedro y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ASOCIACIÓN ÁRABE DE GENERAL PICO CUIT: 30-71236252-5 - del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO d- MANZANA 66- PARCELA 8- PARTIDA № 784632 - con domicilio en calle 28 № 475- General PicoLa Pampa del Expediente № 47611/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 784632 8 4,77 19,59 24,36

Disp. Nº 124 -12-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JEREZ, Claudio e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GONZALEZ, José Luis CUIT 20-17098273-9.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k- MANZANA 64-

PARCELA 25- PARTIDA Nº 709662 con domicilio en calle Jujuy N° 823–Santa Rosa La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 709662 25 0,56 1,62 2.18

Disp. Nº 125 -13-V-14- Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 052/2012, el cual quedará redactada de la siguiente forma:

"Art 1°: Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMOS, Crispín e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LARENA, Martin Miguel CUIT: 20-30782047-2.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I-Radio h – Mzn 18 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 777642 - con domicilio en Italia N° 2535 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Disp. Nº 128 -16-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PRAL, Luis e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BECERRA, Marta Alicia CUIT 23-29663854-4.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 088-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 30-PARCELA 2- PARTIDA Nº 786610 con domicilio en calle 9 de Julio Nº 528-Telen-La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786610 2 0,08 0,00 0,08

Disp. Nº 133 -19-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ y RIAL, Rodolfo German y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VAZQUEZ, Juan Manuel CUIT: 20-07339051-7.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 54- PARCELA 1- PARTIDA Nº 785741 - con domicilio en Lonquimay— La Pampa del Expediente N° 47816/14.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 785741 1 0,30 6,23 6,53

Disp. № 134 -19-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CISNEROS, Irineo y otra e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LANGHOFF, Cecilio CUIT: 20-07364911-1.- y CUEVAS, Olga CUIT: 27-09994529-5.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO a- MANZANA 25- PARCELA 19- PARTIDA № 782480 - con domicilio en calle Farías № 342-Gral. Acha— La Pampa del Expediente № 47040/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 782480 19 0,20 1,43 1,63

Disp. Nº 139 -21-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de STOESSEL y CHAPUIS, Juana María Luisa y otra e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Ataliva Roca CUIT: 30-99919658-2.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO b - MANZANA 75 - PARCELAS 5 y 6 - PARTIDAS Nº 786248 y 786249 - con domicilio en Ataliva Roca—La Pampa del Expediente N° 47868/14.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786248 5 0,29 0,00 0,29 786249 6 0,23 0,00 0,23

Disp. Nº 140 -21-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de STEINBACK, Enrique e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ECHENIQUE, Edgar Eladio CUIT: 20-17630616-6.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 033 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 30 - PARCELA 14 - PARTIDA Nº 784633 - con domicilio en B. San Martin— La Pampa del Expediente Nº 47612/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 784633 14 0,08 13,79 13,87

Disp. № 141 -21-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ y SUAREZ, Ángela María y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ, Jonatan Eduardo CUIT: 20-33657400-6 -del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 062- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO h- MANZANA 26- PARCELA 20- PARTIDA № 786422 - con domicilio en calle 25 de Mayo S/N° - ALPACHIRI – La Pampa del Expediente № 47916/14.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786422 20 1,11 0,00 1,11

Disp. Nº 142 -21-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORTELLADO, Julio e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ORTELLADO, Julio Eduardo CUIT: 20-21638438-6.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 38-PARCELA 5- PARTIDA Nº 785631 - con domicilio en calle Calle 20 casa 70- Victorica— La Pampa del Expediente Nº 47458/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 785631 5 0,07 0,00 0,07

Disp. № 147 -22-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA, María Bibiana Felisa e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AYALA GARCETE, Gloria Daniela CUIT 27-92539596-5.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO e- MANZANA 45- PARCELA 3- PARTIDA № 786618 con domicilio en calle Delfín Gallo № 1334—Santa Rosa La Pampa .-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786618 3 1,29 4,11 5,40

Disp. № 148 -22-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GRUBER, Eduardo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GUTIERREZ, Gustavo Ezequiel CUIT 23-29074369-9.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 57- PARCELA 10 - PARTIDA № 786697 con domicilio en calle Suipacha № 718–Santa Rosa La Pampa .-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786697 10 0.19 3.17 3.36

Disp. № 150 -23-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ y SUAREZ, Ángela María y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OSER, Julio Alberto CUIT: 20-17188349-1.-del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XXV - FRACCIÓN A - LOTE 14 — PARCELA 117 - PARTIDA № 785658 según Expediente № 46732/12 con domicilio fiscal en Av. Roque Sáenz Peña №787 - Catriel — Rio Negro .-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 785658 117 0.02 2.02 2.04

Disp. Nº 151 -23-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAZZA de MENGELLE, Ángela e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PALMIERI, Rubén Oscar CUIT: 20-08010172-5.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 072-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- QUINTA 2- PARCELA 3-PARTIDA Nº 781899 según Expediente N° 46963/13.- con domicilio fiscal en Lavallejas N° 753 – Jacinto Arauz – La

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 781899 3 1,62 2,80 4,42

Disp. Nº 153 -28-V-14- Art. 1º.- Apruébase Dto. Catastro Parcelario sobre actuado por propiedad de BARROZO y OJEDA, Rene inmueble Ramón y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERRERO FERIAS GANADERAS S.A" CUIT: 30-54351680-1.- TREACY Andrés Pablo, CUIT: 20-11165640-2.- GÓMEZ Mariana, CUIT: 27-13132532-6.- "GANADERA GRANADA S.A." CUIT:30-70750508-3.-, "MARTIN **ALONSO** Υ S.R.L., CUIT:33-64018726-9.- "GANADEROS DE ELORDI S.A.", CUIT: 30-70894098-0.-"FERIAS RODEO HUINCA S.R.L.",33-61093852-9.-"ALZAGA UNZUE Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA, CONSIGNATARIOS COMERCIAL Y AGROPECUARIA", CUIT: 30-54113824-9.- "CEREALES QUEMU S.A.", CUIT: 33-58124954-9.-"LALOR SOCIEDAD ANONIMA CONSIGNATARIA MANDATARIA FINANCIERA" CUIT:30-54087642-4.-, DOARTERO, Jorge Luis"CUIT:20-05502039-7.- "FERIAS CO-REZ S.A."30-58719035-0.-, "CASA LAGO S.A." CUIT: 30-52754078-6-, SANSOT S.A", CUIT: 30-70949899-8.-"RICARDO "ADOLFO S. KOERNER Y CIA S.A.", CUIT: 30-71082759-8.- "MARTIN G. LALOR S.A.", CUIT:30-60935795-5.-RAUL MENDIZABAL Y CIA S.A.C.", CUIT: 30-52250132-ABERASTURI SOCIEDAD "GREGORIO RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT: 30-71023119-9.-SEBASTIANI "FIORITO Υ **SOCIEDAD** ANONIMA".CUIT:33-53534712-9.-"GANADERIA SALLIQUELO S.A.C.I.C.F.I.A." CUIT: 30-51679192-2. del bien nomenclado catastralmente como SECCION XXIII -FRACCION C - LOTE 1 - PARCELAS 5 Y 6 - PARTIDA Nº Y 786366 Y 786367 según Expediente N° 46756/14 con domicilio fiscal que consta en el legajo parcelario.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786366 5 1,27 10,89 12,16 786367 6 0,08 1,11 1,19

Disp. Nº 156 -30-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CINGOLANI, Hugo e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OCHOA, Pablo Heraldo CUIT: 24-30279590-4.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 69-PARCELA 25- PARTIDA Nº 786449 según Expediente Nº 47942/14 - con domicilio fiscal en calle Autonomista Nº 1011- Santa Rosa— La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786449 25 0,04 0,00 0,04

Disp. Nº 157 -30-V-14- Art. 1º.- APRUÉBASE LO ACTUADO POR DTO. CATASTRO PARCELARIO SOBRE EL INMUEBLE PROPIEDAD DE GIMENEZ HERNANDEZ, BENJAMÍN Y OTRA E INSCRÍBASE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A WILBERGER BUEZAS, ARMANDO LUIS MARIANO CUIT: 20-28405685-0.- DEL BIEN

NOMENCLADO CATASTRALMENTE COMO EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO H- MANZANA 1-PARCELA 5- PARTIDA Nº 786270 SEGÚN EXPEDIENTE N° 47769/14 - CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE WILDE N° 840 DPTO 2.- SANTA ROSA— LA PAMPA.-

Art. 2.- FÍJANSE CON RELACIÓN AL BIEN INDICADO EN EL EXORDIO LOS SIGUIENTES VALORES FISCALES: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786270 5 0,05 0,00 0,05

Disp. № 158 -30-V-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIMENEZ HERNANDEZ, Benjamín y otra e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JEREZ, José Emmanuel CUIT: 20-31924610-0.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 1- PARCELA 3- PARTIDA № 786268 según Expediente № 47770/14 - con domicilio fiscal en calle Wilde № 840 Dpto. 1—Santa Rosa— La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786268 3 0,05 0,00 0,05

Disp. Nº 159 -30-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIMENEZ HERNANDEZ, Benjamín y otra e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ, Ricardo Ernesto CUIT: 20-13373161-0.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 1- PARCELA 4- PARTIDA Nº 786269 según Expediente Nº 47771/14 - con domicilio fiscal en calle Unanue N° 1785—Santa Rosa— La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786269 4 0,08 0,00 0,08

Disp. № 160 -30-V-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIMENEZ HERNANDEZ, Benjamín y otra e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a WILBERGER, Armando Marcelo CUIT: 20-11866304-8.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h-MANZANA 1- PARCELA 2- PARTIDA № 739631 según Expediente № 47768/14 - con domicilio fiscal en calle Pellegrini y Belgrano – La Gloria– La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 739631 2 0,11 0,00 0,11

Disp. Nº 162 -2-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, Eustaquio e inscríbase a los fines establecidos por el Código

Fiscal como poseedor a Robles Emilda Marcela CUIT 23-25243386-4.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 33- PARCELA 5- PARTIDA Nº 786666 con domicilio en calle 17 de agosto N° 145-Telen La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786666 5 0,09 0,00 0,00

Disp. Nº 163 -3-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ Y LANZ Alberto Jorge y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARRERA, Aldo Martiniano CUIT: 20-08035099-7.-del bien nomenclado catastralmente como SECCION XXIV - FRACCION A - LOTE 19 – PARCELA 3 - PARTIDA Nº 751042 según Expediente Nº 47918/14 con domicilio fiscal en 25 de Mayo y Pedro Goyena –Gral. Alvear – Mendoza.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 751042 3 0,52 6,29 6,81

Disp. Nº 168 -4-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEGUIZAMON de REYES, Margarita y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BUSSO, Héctor Aníbal CUIT: 20-13903503-9.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 29- PARCELA 17- PARTIDA Nº 786302 según Expediente N° 47903/14 - con domicilio fiscal en Quemú Quemú— La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786302 17 0,36 0,00 0,36

Disp. Nº 169 -4-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEGUIZAMON de REYES, Margarita y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AGUIRRE, Pedro Laureano CUIT: 20-11325749-1.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 29- PARCELA 16- PARTIDA Nº 786458 según Expediente N° 47812/14 - con domicilio fiscal en Quemú Quemú – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786458 16 0,19 0,00 0,19

Disp. Nº 170 -4-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PROVINCIA de la PAMPA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SANCHEZ, Aldo Alberto CUIT: 20-23257971-5 -del bien

nomenciado catastralmente como SECCION XXV - FRACCION B - LOTE 22 – PARCELAS 2 y 3 - PARTIDAS Nº 785641 y 785642 según Expediente N° 46788/13 con domicilio fiscal en Establecimiento El Capricho-25 de Mayo (zona rural) – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 785641 2 0,24 0,98 1,22 785642 3 0,30 0,00 0,30

Disp. № 171 -4-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BICELLA DE GIL, María Constantina y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARROZO, Luciano Gastón CUIT: 20-30005979-2.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- QUINTA 3-PARCELA 38- PARTIDA № 785801 según Expediente № 47815/14.- con domicilio fiscal en calle 2 de Marzo № 1145 -Realicó – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA № ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 785801 38 0.72 0.00 0.72

Disp. Nº 174 -5-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ y LUCERO, Julio Ángel y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MERITELLO, Antonio Marcelino, CUIT 20-11359017-4.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f-MANZANA 37- PARCELA 2- PARTIDA Nº 786798 con domicilio en calle San Martin S/N°-Uriburu- La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786798 2 0,12 0,00 0,12

Disp. Nº 175 -5-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOLDOVAN Y GONZALEZ, Nisca Alcira e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MERITELLO, Antonio Marcelino, CUIT 20-11359017-4.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 37- PARCELA 3- PARTIDA Nº 786799 con domicilio en calle San Martin S/N°-Uriburu- La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786799 3 0,16 0,00 0,16

Disp. № 176 -5-VI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CUFRE, Basiliso e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CUFRE, Irma Gladys CUIT: 27-03274937-8.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 039-

CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k- MANZANA 47-PARCELA 5- PARTIDA Nº 786359 según Expediente Nº 47825/14 - con domicilio fiscal en Catrilo – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786359 5 0,23 1,53 1,76

Disp. Nº 177 -6-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VELAZQUEZ, Leonor e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GAMBARINI, Héctor Clemente CUIT: 20-07363157-3.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 31-PARCELAS 24 y 25- PARTIDAS Nº 785756 y 785757 según Expediente N° 47663/13 - con domicilio fiscal en Quemú Quemú – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 785756 24 0,78 2,94 3,72 785757 25 1,08 0,00 1,08

Disp. Nº 178 -6-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ETCHEVERRY, Eduardo Adrián CUIT: 20-29283135-9.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 23-PARCELA 9- PARTIDA Nº 783961 según Expediente Nº 47697/13 - con domicilio fiscal en calle M. de Salcedo Nº 3478 – Boedo— Buenos Aires.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 783961 9 0,04 0,00 0,04

Disp. Nº 179 -6-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OLIVERO, Raúl y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LUCERO, Elba Mabel CUIT: 27-04896859-2.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 080-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- QUINTA 11- PARCELA 7- PARTIDA Nº 785643 según Expediente N° 47606/13.-con domicilio fiscal en Belgrano S/N° – Rancul – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 785643 7 0,23 7,46 7,69

Disp. Nº 180 -9-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALVAN, Silverio Enrique e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CASTRO, Ambrosio CUIT: 20-10759533-7.-del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN XXIV -

FRACCIÓN A - LOTE 7- PARCELA 1 - PARTIDA № 748289- con domicilio en Puelén - La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 748289 1 0.53 8.90 9.43

Disp. № 183 -12-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO PAMPERO- BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PROVINCIA DE LA PAMPA CUIT: 70-510000000.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 060- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO d- QUINTA 3 - PARCELA 5- PARTIDA № 719137 según Expediente № 48050/14 con domicilio fiscal en calle Azcuenaga № 435- Guatrache — La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 719137 5 1,29 23,93 25,22

Disp. Nº 184 -12-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LLANOS, Amancio e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ECHANIZ, Ricardo Nicolás CUIT 20-21428622-0.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 24- PARCELA 5- PARTIDA Nº 748448 con domicilio en calle Libertad N° 241–Santa Rosa La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 748448 5 0,09 0,00 0,09

Disp. Nº 185 -13-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PENENGO, Ángel Gregorio y otro e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BERGONDI, Mirta Ester CUIT 27-27796569-6.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 85- PARCELA 12- PARTIDA Nº 787046 con domicilio en calle Telen N° 2180 - Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).* PARTIDA ** PARCELA № ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
787046 12 0,17 6,01 6,18

Disp. № 188 -18-VI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad de Naturaleza Civil "ELIO GONZALEZ Y HERMANOS", e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GONZALEZ, Víctor Daniel CUIT: 20-18276421-4.-GONZALEZ, Adriana Alicia CUIT: 27-16472142-1.-del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN IV -FRACCIÓN A - LOTE 14 – PARCELA 13 - PARTIDA №

758426 según Expediente N° 47521/13 con domicilio fiscal en Avenida San Martin N° 321 -Bernasconi – La Pampa .-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 758426 13 21,65 18,71 40,36

Disp. № 192 -19-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, José Miguel e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RENE, María del Carmen CUIT: 27-11860359-7.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 45-PARCELA 2- PARTIDA № 786611 según Expediente № 47985/14 - con domicilio fiscal en Macachin— La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786611 2 0,04 5,79 5,83

Disp. Nº 193 -19-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de La Sociedad Colectiva "FELIX NORVERTO e HIJOS" e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD de ARATA CUIT: 30-99919603-5.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 022 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO j - MANZANA 14 - PARCELA 15 - PARTIDA Nº 736304 según Expediente N° 47907/14 con domicilio fiscal en calle Olleros N° 39— La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786304 15 0,21 1,48 1,69

Disp. № 194 -23-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA, Susana Carlota CUIT: 27-20094626-5.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 26-PARCELA 4- PARTIDA № 739940 según Expediente № 47594/13 - con domicilio fiscal en La Gloria— La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 739940 4 0,03 0,00 0,03

Disp. № 195 -23-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a YORGOVAN, Teodoro Enrique CUIT: 20-07359823-1.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 26-PARCELAS 5 y 6- PARTIDAS № 786671 y 739811 según Expediente № 47592/13 - con domicilio fiscal en La Gloria— La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Disp. Nº 196 -23-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BUSTOS, José Alberto CUIT: 20-17475836-1.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 26-PARCELA 3- PARTIDAS Nº 748271 según Expediente Nº 47593/13 - con domicilio fiscal en La Gloria— La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 748271 3 0,08 11,83 11,91

Disp. № 197 -23-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZABALA, Juan B. e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DE LA IGLESIA, Oscar Matías CUIT: 20-07364080-7.- y DE LA IGLESIA, Juan Carlos CUIT: 20-07369632-2.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 16-PARCELA 32- PARTIDA № 784755 según Expediente № 47629/13 - con domicilio fiscal en Lonquimay— La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 784755 32 0,22 0,00 0,22

Disp. № 199 -23-VI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMOS, Crispín e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RIVERO, Horacio Federico CUIT 20-29283747-0.-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 37-PARCELA 17- PARTIDA № 706612 con domicilio en calle Gatica casa 182–Santa Rosa- La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 706612 17 0,09 6,86 6,95

Disp. № 200 -26-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LASANOSKY, Antonio y otros e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DE LA SOTA, Héctor Omar CUIT: 20-07358200-9.- y DE LA SOTA, Oscar Alberto CUIT: 23-07362786-9.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 56- PARCELA 1- PARTIDA № 785734 según Expediente № 47485/13 - con domicilio fiscal en calle Misionero Salesiano № 306-Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 785734 1 0,28 1,79 2,07

Disp. Nº 201 -27-VI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SPAGHETTI, Aurelio e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHUALLER, Jorge Omar CUIT: 20-07362073-3.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 039-CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 23 - PARCELA 14-PARTIDA Nº 786112 según Expediente N° 47826/14, con domicilio fiscal en calle España N° 223-Catrilo— La Pampa

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL 786112 14 0,82 3,57 4,39

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 415 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$90.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8, destinado a la obra construcción asfalto.-

Res. Nº 416 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8, destinado a la obra construcción asfalto.-

Res. Nº 417 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$90.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 418 -7-X-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$20.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 419 -7-X-14- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo № 2, Decreto № 338/14, destinado a la obra "Primera Etapa Centro Cultural Municipal".-

Res. Nº 420 -9-X-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 335.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO \$ 18.000,00 041-4 CATRILO \$ 30.000,00 171-9 COLONIA BARON \$ 30.000,00 081-0 CONHELLO \$ 7.000,00

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 40.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 90.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 90.000.00

Res. Nº 421 -9-X-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$555.935,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

181-8 CALEUFU	\$ 43.935,00
081-0 CONHELLO	\$ 33.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 75.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
044-8 URIBURU	\$ 90.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 7.500,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 36.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 90.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. Nº 185 -2-X-14- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo al Establecimiento "LA HOLANDA", sito en la Ruta Provincial N° 13 Km 80 de la Localidad de Carro Quemado Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase ALOJAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS RURALES (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo).-

Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo).Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "LA
HOLANDA", MODALIDAD ALOJAMIENTO
EXTRAHOTELERO, clase ALOJAMIENTO EN
ESTABLECIMIENTOS RURALES, con el número de legajo
CIENTO OCHENTA Y CINCO- CATORCE - CIENTO
OCHENTA (R.P.A.T. N° 185 -14-180) en el Registro
Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. Nº 186 -2-X-14- Art. 1º.- Inscríbase provisoriamente, por el término de 90 días, conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaría de Turismo- al Establecimiento "EUSKADI", sito en la Calle 22 N° 776 de localidad de General Pico Provincia de La Pampa, bajo la titularidad de la Sra. CASAL SUSANA CRISTINA, D.N.I N° 5.144.055.-

Art. 2°.- Otórgase al Establecimiento "EUSKADI", en el marco de la Disposición N° 16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOTEL, categoría TRES (3) ESTRELLAS, el número de legajo CIENTO ...,, OCHENTA Y SEIS - CATORCE- CIENTO SETENTA Y CUATRO (R.P.A.T. N° . 186 -14 -174) al Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. Nº 187 -2-X-14- Art. 1°.- Dar de baja al Establecimiento "HOSTERÍA QUEHUÉ", del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en virtud de lo normado en el artículo 18 de la Disposición N° 16/10-

Secretaría de Turismo.

Res. Nº 188 -2-X-14- Art. 1º.- Inscríbase provisoriamente, por el término de NOVENTA (90) días, conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaria de Turismo-, al Establecimiento "LA PAMPA DEPARTAMENTOS", sito en la Calle Chile N° 442 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo comodato del Sr. Ríos NICOLÁS MATIAS, D.N.I Nº 31.482.490.-

Art. 2°.- Otórgase al Establecimiento "LA PAMPA DEPARTAMENTOS", en el marco de la Disposición N° 16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO el número de legajo CIENTO OCHENTA Y OCHO -CATORCE- CIENTO OCHENTA Y TRES (R.P.A.T. N° 188- 14 -183) del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA Nº 3218/2014

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 667/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Juntos por Nuestro Pueblo" - Período Mayo-Agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 147/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Juntos por Nuestro Pueblo", y solidariamente a sus autoridades:

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 18/50;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 52 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo:

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 667/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Juntos por Nuestro Pueblo", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Mayo-Agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 147/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia Nº 667/2014 por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 52 del Expediente Nº 147/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3219/2014

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 656/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Biblioteca Popular Modesto Caretto" - Período Mayo-Agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 158/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Biblioteca Popular Modesto Caretto", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/11;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 13 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo

29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas:

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 656/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Biblioteca Popular Modesto Caretto", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados — Período Mayo-Agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 158/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia Nº 656/2014 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 13 del Expediente Nº 158/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3220/2014

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 920/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asoc. Coop. Escuela Nº 111 para Nuestros Hijos" - Período Mayo-Agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 188/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Cooperadora Escuela Nº 111 para Nuestros Hijos", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 13/16;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 18 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo:

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo

expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 920/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asoc. Coop. Escuela Nº 111 para Nuestros Hijos", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados — Período Mayo-Agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 188/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 920/2014 por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 18 del Expediente Nº 188/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3221/2014

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 2115/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Federación de Judo de La Pampa" - Período Enero-Abril/2013, tramitada en Expediente Nº 223/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CUARTENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Federación de Judo de La Pampa", y solidariamente a sus autoridades:

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 7/71;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 73

mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia:

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia № 2115/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Federación de Judo de La Pampa", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados — Período Enero-Abril/2013, tramitada en Expediente № 223/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2115/2014 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 73 del Expediente Nº 223/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3222/2014

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 2096/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Centro Social y Deportivo Rolon" - Período Septiembre-Diciembre/2012, tramitada en Expediente Nº 387/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$

4.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Centro Social y Deportivo Rolon", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 7/20;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 22 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia:

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2096/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Centro Social y Deportivo Rolon", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados — Período septiembrediciembre/2012, tramitada en Expediente Nº 387/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2096/2014 por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 22 del Expediente N° 387/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3223/2014

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 1660/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Club Unión y Deportivo

General Manuel J. Campos" - Período Mayo-Agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 395/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Unión y Deportivo General Manuel J. Campos", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 19/28;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 30 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia:

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1660/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Unión y Deportivo General Manuel J. Campos", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período mayo-agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 395/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia Nº 1660/2014 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 30 del Expediente Nº 395/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3224/2014

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 1658/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Centro de Jubilados y Pensionados" - Período Mayo-Agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 399/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Centro de Jubilados y Pensionados", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 7/10;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 12 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1658/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Centro de Jubilados y Pensionados", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período mayo-agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 399/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia Nº 1658/2014 por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 12 del Expediente Nº 399/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3225/2014

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 1657/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Centro Social y Deportivo Rolon" - Período Mayo-Agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 403/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Centro Social y Deportivo Rolon", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 8/18;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 20 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo:

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia:

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho:

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1657/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Centro Social y Deportivo Rolon", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período mayo-agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 403/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia Nº 1657/2014 por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 20 del Expediente Nº 403/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y

cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3226/2014

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 1655/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Club Sportivo Toay" - Período Mayo-Agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 412/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Sportivo Toay", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 7/9;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 11 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia:

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1655/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Sportivo Toay", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período mayo-agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 412/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1655/2014 por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 11 del Expediente N $^{\circ}$ 412/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3227/2014

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 1653/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Centro de Jubilados y Pensionados" - Período Mayo-Agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 417/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Centro de Jubilados y Pensionados", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 8/12;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 14 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo:

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia:

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 1653/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Centro de Jubilados

y Pensionados", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período mayo-agosto/2012, tramitada en Expediente Nº 417/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1653/2014 por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por los conceptos

PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 14 del Expediente Nº 417/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3238/2014

Santa Rosa, 25 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 2148/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asoc. Coop. Remedios de Escalada S.M. Escuela Nº 2" - Período Septiembre-Diciembre/2013, tramitada en Expediente Nº 1131/2014 - TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asoc. Coop. Remedios de Escalada S.M. Escuela Nº 2", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 7/22;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 24 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia:

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas:

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2148/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asoc. Coop. Remedios de Escalada de S.M. Escuela Nº 2", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período septiembre-diciembre/2013, tramitada en Expediente Nº 1131/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2148/2014 por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 24 del Expediente Nº 1131/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3239/2014

Santa Rosa, 25 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 2150/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asociación de Formación e Integración Club El Elyon" - Período Septiembre-Diciembre/2013, tramitada en Expediente Nº 1135/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación de Formación e Integración Club El Elyon", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 12/28;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 30 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo:

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2150/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación de Formación e Integración Club El Elyon", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período septiembre-diciembre/2013, tramitada en Expediente Nº 1135/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia Nº 2150/2014 por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 30 del Expediente Nº 1135/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3240/2014

Santa Rosa, 25 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 2167/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asociación Civil Guadalupe" - Período Septiembre-Diciembre/2013, tramitada en Expediente Nº 1148/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Civil Guadalupe", y solidariamente a sus autoridades:

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 8/22;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 24 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2167/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Civil Guadalupe", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período septiembrediciembre/2013, tramitada en Expediente Nº 1148/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia Nº 2167/2014 por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 24 del Expediente Nº 1148/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3241/2014

Santa Rosa, 25 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 2125/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asociación Pampeana de Bicicross" - Período Septiembre-Diciembre/2013, tramitada en Expediente Nº 1157/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Pampeana de Bicicross", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 7/19;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 21 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia № 2125/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Pampeana de Bicicross", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados — Período septiembre-diciembre/2013, tramitada en Expediente № 1157/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia Nº 2125/2014 por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 21 del Expediente Nº 1157/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3242/2014

Santa Rosa, 25 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 2165/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asociación Padres y Amigos de la Orquesta Infanto Juvenil de la U.E. Nº 7" - Período Septiembre-Diciembre/2013, tramitada en Expediente Nº 1151/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Padres y Amigos de la Orquesta Infanto Juvenil de la U.E. Nº 7", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 6/18;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 20 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia:

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2165/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Padres y Amigos de la Orquesta Infanto Juvenil de la U.E. Nº 7", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período septiembre-diciembre/2013, tramitada en Expediente Nº 1151/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2165/2014 por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 20 del Expediente Nº 1151/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3243/2014

Santa Rosa, 25 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 2109/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Asociación Pasiones Solidarias" - Período Septiembre-Diciembre/2013, tramitada en Expediente Nº 1158/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Pasiones Solidarias", y solidariamente a sus autoridades:

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 13/40;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 42 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2109/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Pasiones Solidarias", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados — Período septiembrediciembre/2013, tramitada en Expediente Nº 1158/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2109/2014 por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 42 del Expediente Nº 1158/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José

Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3244/2014

Santa Rosa, 25 de septiembre de 2014

VISTO:

La Sentencia Nº 2193/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a la rendición de subsidios otorgados a la entidad beneficiaria "Federación de Judo de La Pampa" - Período Septiembre-Diciembre/2013, tramitada en Expediente Nº 1175/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 47.800,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Federación de Judo de La Pampa", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 8/93;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 95 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2193/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Federación de Judo de La Pampa", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período septiembrediciembre/2013, tramitada en Expediente Nº 1175/2014 TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia № 2193/2014 por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 47.800,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 95 del Expediente № 1175/2014 TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/14 - EXPTE. Nº 7809/14

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO PICK UP - CERO KILOMETRO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000.00).-

PLAZO DE ENTRÈGA: ANTES DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 -

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 31 de Octubre de 2014 a las Once (11:00) Horas.-

LUGAR DE APERTURA: Ente Provincial del Río Colorado – Escalante Nº 768 – Santa Rosa – La Pampa.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado - Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299-4948016/17/24.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS un mil quinientos (\$ 1.500,00).-

B. Of. 3123

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/14 - EXPTE. Nº 11764/14

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TAPADORA DE BOTELLAS CON BOMBA DE VACÍO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: ANTES DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 31 de Octubre a las nueve (09:00) Horas.-

LUGAR DE APÉRTURA: Ente Provincial del Río Colorado - Escalante Nº 768. Santa Rosa - La Pampa.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado - Escalante 768 - Santa Rosa - La Pampa o Gral. Pico 720 - 25 de Mayo - La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299-4948016/17/24.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).-

B. Of. 3123

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09 /14.- EXPEDIENTE 7697/14 RESOL. DIRECTORIO Nº 428/14

OBJETO: S/ PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE LA D.P.V.: SEDE CENTRAL SANTA ROSA, TALLER CENTRAL-ZONA CENTRO-CONTROL DE CARGAS EN SANTA ROSA, GENERAL PICO, CHACHARRAMENDI, SANTA ISABEL, GUATRACHE Y CUCHILLO CO, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, DESDE EL 01-01-2015 AL 31-12-2016.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.-

Mail:dpvcompraslapampa@outlook.es/comprasvialidad@lapampa.gov.ar.-

B. Of. 3123

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/14 - Expte. Nº 25981

Objeto: contratar la prestación del servicio de revisión y diagnóstico del Sistema de Detección de Incendios "Edwards System Technology" instalado en el Centro Judicial de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay Nº1097.

Presentación y apertura de las propuestas: las ofertas serán presentadas, hasta el 31/10/14, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. El pliego puede ser consultado y retirado en www.juslapampa.gov.ar. Asimismo, podrán ser hechas consultas en Compras y Contrataciones en días hábiles judiciales entre las 07:30 y las 12:30.

Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24º) o por aquellos no inscriptos en dicho Registro que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j.)

Presupuesto oficial: \$ 39.930.00 (pesos treinta y nueve mil novecientos treinta).

Valor del pliego: \$ 20.00 (pesos veinte).

Sellado de ley: \$ 6,50 (pesos seis con cincuenta centavos) por foja agregada.

B. Of. 3123

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA № 21/2014 EXPEDIENTE № 7513/2013/1-1

OBJETO: "Concesión de Confitería y Restaurant de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Santa Rosa".-

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín № 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.

PRECIO DE PLIEGO: \$216,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza Nº 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera. Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín Nº 50.-

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 30 de Octubre de 2.014 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín Nº 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3123

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 23 SEP 2014. VISTO: El expediente N° 5572/03 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA QUE SE DENOMINARA "DON JOSE"- T.I. MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.", Y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 90/14 se ordenó el registro de dicha manifestación de descubrimiento a nombre de la Empresa MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L.; Que a fs. 102 luce presentación del titular de autos en donde manifiesta: ...nuestra empresa ha decidido desistir del trámite, teniendo en cuenta la inexistencia de minerales de interés..." y adjunta informe técnico; Que a fs. 120 toma intervención Escribanía de Minas y remite el expediente de referencia informando que la mina no registra acreedores hipotecarios y que ha sido abonado el canon adeudado (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontaneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar con los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentara en el libro correspondiente a los registros y se publicara. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina mientras la autoridad competente no admita el abandono."; Que a fs. 180 Departamento Policía de Minas manifiesta que habiendo realizado una inspección al yacimiento motivo de autos, se constató la realización de la remediación requerida por la Autoridad e informada por la Empresa titular de los derechos mineros a fs. 174/179; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2/2, Expte. 5572/03, denominada "DON JOSE", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSE CHOLINO e HIJOS S.R.L., atendiendo a los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros de autos. 2°) PROCEDASE por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.). 3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental. 4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Asesoría Técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3°) y tome conocimiento Policía de Minas. DISPOSICION MINERA Nº 161/14. Fdo. MATIAS TOSO, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-B. Of. 3121 a 3123

SANTA ROSA, 17 SEP 2014. VISTO: El expediente N° 5499/97 caratulado: "MINERA JOSE CHOLINO e HIJOS S.R.L. - S/manifestación de descubrimiento de yacimiento de "BENTONITA" denominada MINA FERNANDO en el departamento PUELEN", y CONSIDERANDO: "Que por proveído de fecha 11 de agosto, se intimó al titular de a autos a presentar la documentación final de acuerdo a las Instrucciones Especiales obrante en autos: Que a fs. 119 luce presentación del titular de autos en donde manifiesta: "...tal como se informara en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentada el 29 de julio de 2013, en la exploración realizada oportunamente, no se encontraron de calidad de bentonita económicamente explotable, motivo por el cual, nuestra

empresa ha decidido desistir del trámite..."; Que a fs. 120 toma intervención Escribanía de Minas y remite el Expte. de referencia con la presentación efectuada por el titular de autos donde manifiesta desistir (en los términos del artículo 226 C.M.) del trámite de la concesión por las razones que expone; Que además informa que la mina "FERNANDO" no adeuda Canon Minero en el marco de lo normado en el Art. 65 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias; como así también que la citada mina no registra acreedores (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontaneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar con los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentara en el libro correspondiente a los registros y se publicara. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina mientras la autoridad competente no admita el abandono. "; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificaran previamente los acreedores, a quienes se adjudicara si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de notificación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo. ", y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad". Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) TENER POR DESISTIDA la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 1/2, Expte. 5499/97, denominada "FERNANDO", registrada a nombre de empresa MINERA JOSE CHOLINO e HIJOS S.R.L., atendiendo a los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros de autos. 2°) PROCEDASE por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (Art. 229 C.M.). 3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental. 4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento Asesoría Técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3°) y tome conocimiento Policía de Minas. DISPOSICION N° 158/14. Fdo. **MATIAS** TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PAMPA. Diego A. MASOERO Escribano de Minas Dirección de Minería.

B. Of. 3121 a 3123

EDICTOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente administrativo Nº 250/14 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 1.640, Conductor: Horacio Osmar Calderón, Propietario: Juan José Geloso.", notifica al señor Juan José Geloso, DNI Nº 10.934.617, en su calidad de Propietario del vehículo tractor Mercedes Benz, dominio AMO-831, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención Nº 1.640, de fecha 8/05/2014, por verificarse la circulación de un vehículo sin permiso otorgado por autoridad competente y excedido en dimensiones, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Transito Nº 24.449 (Adhesión Provincial por Ley 1.713), así como también al Anexo A del Decreto Nº 2055/00. El Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B - Art. 2º -Inc. I y VII, establecen para dicha violación la cantidad de 510 U.F, equivalente a 510 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución Nº 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Santa Rosa, 25 del mes de septiembre de 2014. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Horacio Luís GIAI-Presidente.

B. Of. 3121 a 3123

Ruta Provincial Nº 10, el 28/11/2013, de maquinaria agrícola, sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, con los elementos de seguridad necesarios y excedidos en sus dimensiones (ancho y largo), fundado en lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 1.843 y Ley Nacional Nº 24.449, Art. Nº 53, inciso c), adhesión de la Provincia por Ley Nº 1.713; imponer la sanción de multa de 3.360 U.F., según lo establece el Decreto Nº 2055/00 - Anexo B -Art. Nº 2 - Inc. I) y VII); equivalente a 3.360 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 - Anexo B - Art. Nº 1 a: al señor conductor de las movilidades, señor Domingo Ramón Montenegro, CUIL Nº 20-21.410.000-3, a la firma propietaria de los dominios Nºs: IJW-981 y KMS-879, Agroservicios Argentinos S.A., CUIT Nº 30-70.849.152-3 y a la firma receptora, señor Sebastián Guillermo Rosso, CUIT Nº 23-24.778.532-9. Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo Nº 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. Nº 270/03 - Anexo I- Art. Nº 9)... DADA: En la sesión Nº 1.607, del viernes 15 de agosto de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 23 de septiembre de 2014. Horacio Luís GIAI-Presidente.

B. Of. 3121 a 3123

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa. Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 1.671, Conductor: Jorge Oscar Valenzuela, Propietario: Fer Loewen David.", notifica a la señora Cristina Lidia Yanicelli DNI 12.152.737, en su calidad de firma propietaria (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1.671, en base a Expediente policial N° 23/2014 iniciado por Puesto Caminero Guatrache el día 9/07/2014; por verificarse la circulación de un vehículo dominio N° AÑO-932, Chevrolet modelo D-20 DE LUXE, sin permiso, sin elementos de seguridad, excedido en sus dimensiones y circulando bajo lluvia; conducta que resulta violatoria de la Ley 24.449 así como también de la Ley N° 1. 713. El Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B - Art. 2° -Inc. I, III y VII, dando como resultado para este caso la cantidad de 2.700 U.F., equivalente a 2.700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L. P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, y argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución Nº 270/03 Anexo I (Reg. D.P.).

Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 29 del mes de Septiembre de 2014. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO: Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente.-

B. Of. 3121 a 3123

---- LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 41/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1179, Conductor: Gerardo Propietario: Santiago Franco, Gustavo Javier Giaccaglia.", notifica al señor Gerardo Santiago Franco DNI N° 16.927.930, que se ha dictado Resolución N° 099/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1591 de fecha de 30 de Enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 41/2013, Acta de Contravención N° 1.179, constatando la circulación de 1 (un) camión, marca Scania, modelo G-340, año 2010, dominio Nº IVS-249 y 1 (un) carretón, marca Marcelini, dominio Nº LAT-602, el día 5 de diciembre de 2012, transitando sin contar los permisos de tránsito correspondientes, e imponer la sanción de multa de 200 U.F, según lo establece el Decreto N° 2055/00 - Anexo B -Art. N° 2 Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1 a: al conductor del vehículo, señor Gerardo Santiago Franco, DNI Nº 16.927.930 y a la firma propietaria de los dominios N°s: YVS-249 y LAT602, señor Gustavo Javier Giaccaglia, CUIT N° 20-17.699.040/7. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1591, del Jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 29 de septiembre de 2014. Ing. Horacio Luís GIAI-Presidente.

B. Of. 3121 a 3123

------LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 315/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.332, Conductor: **Leonardo Favio Pescara**, Propietario: Mario Darío Schaigorodsky. "notifica a la señora María Belén Troncoso DNI N° 33.269.050, que se ha dictado Resolución N° 190/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1597, del martes 29 de abril de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 315/2013,

Acta de Contravención Nº 1.332, circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 1.012 U.F., según lo establece el Decreto Nº 2055/00 -Anexo B- Art. N° 2- Inc. V; equivalente a 1.012 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 - Anexo B - Art. Nº 1 a: al conductor señor Leonardo Fabio Pescara DNI Nº 22.888.570, al propietario el señor Mario Darío Schaigorodsky, CUIT N° 20-18.525.939/1, a la firma receptora, Don Pacho Cooperativa de Trabajo Ltda., CUIT Nº 30-70.877.902/0 y a la firma cargadora, señora María Belén Troncoso, CUIT N° 27-33.269.050/2. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo Nº 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I - Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1597, del martes 29 de abril de 2014.- FDO: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David DIRECCIÓN Fiorucci." PROVINCIAL VIALIDAD, 26 de Septiembre de 2014- Ing. Horacio Luís GIAI- Presidente.

B. Of. 3121 a 3123

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble correspondiente a la nomenclatura catastral Ejido 042, Circunscripción I, Radio e, Manzana 013, Parcelas 2 y 3, Partidas 553.826 y 553.829, respectivamente en trámite por expediente administrativo N° 01/14 s/Regularización Dominial Parcelas 2 y 3 -Manzana 013 - Radio e. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: "Longuimay, 30 de septiembre de 2014...El Intendente Municipal de Longuimay RESUELVE: Artículo 1°.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la Provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente... Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al libro de Resoluciones de esta Municipalidad. Fdo. Luis Enrique ROGERS. Intendente - Ana Marta WEIGUM -Secretaria Tesorera". Resolución Nº 108/14.-

B. Of. 3123

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. UNO, Secretaria Única de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos: "ADASME, David Alfredo c/ SUAREZ, Edith Dolores s/ Escrituración", (Expte nro. E-32748/08).-Cítese a la parte actora Sr. David Alfredo ADASME, para que comparezcan en el plazo de diez días a constituir nuevo domicilio procesal bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los

represente en el juicio.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 12 de agosto de 2014... A los escritos de fs. 279 y 281:... Atento al resultado de las diligencias obrantes en autos, notifíquese a David Alfredo ADASME mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial (1 publicación) y en un diario de circulación masiva en la provincia de Santa Fe (1 publicación), teniendo en cuenta el último domicilio conocido, según informe obrante a fs. 274, a los fines dispuestos a fs. 254, de fecha 09/04/13. Queda autorizada a su diligenciamiento la Dra. María Belén Baigorri y/o quien ella designe, con las facultades y limitaciones de ley.- DR. ROBERTO M. IBAÑEZ JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI con domicilio legal en Avda. San Martin nº 269 Gral. Pico (L.P.).- Gral. Pico Secretaria 29 de agosto de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario -

B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, sito en intersección de Av. Uruguay y J. D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 1 Primer Piso, a cargo de Dr. Claudio Daniel SOTO. Juez Sustituto, en autos caratulados "HASPERT MARIA LUISA Y OTRO C/LOPEZ ANDRES y OTRO S/ORDINARIO" Expte Nº H99936 cita y emplaza a Andrés López para que dentro del plazo de diez días conteste, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del Código Procesal sobre el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Ejido 072; Circunscripción 01; Chacra N° 021, Parcela 4 Partida N° 775.426, el auto que ordena el presente dice:...Santa Rosa 11 de julio de 2014. Agréguese y de la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301 y conc. C.P.C.C.), y de la documental córrase traslado a Andrés LOPEZ por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste, y comparezca a estar a derecho baio apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del Código Procesal. Atento lo manifestado, desconocimiento formulado por el recurrente del domicilio del demandado de autos y en virtud de lo establecido en el art. 137, 138, 139 y 325 del CPCC, publíquense los edictos solicitados por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de publicación en Santa Rosa a elección del peticionante, a los fines del correspondiente traslado de la demanda.--Dr. Claudio Daniel SOTO. Juez Sustituto. Secretaría, 03 de setiembre de 2014. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3123

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. Nº UNO de la III Circ. Judicial, con asiento en General Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, en autos "PAPEIX Alejandro c/ ROSSI Omar Francisco y Otro s/Ordinario", Expte. Nº V-14253, cita a todo aquel que se considere con derecho al inmueble Nom. Catastral: Sec. XXV, Fr. B, Lote 12, Parc. 1, Sup.: 10.000 has., Partida N°

543.562, de titularidad de Omar Francisco Rossi y Juan Carlos Gamaleri, para que en el plazo de diez días se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar, en su caso, al Defensor General para que los represente. El auto que ordenada el presente, en su parte pertinente, dice: "General Acha, 29 de agosto de 2014 (...) cítase a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, mediante publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" (...) Fdo. Gerardo Román BONINO- Juez". Prof. Interviniente: Dr. Ana L. PALACIO - Mario R. GUINDER, Garibaldi 724 - Gral. Acha. L.P. Secretaría, 7 de octubre de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3123

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº6, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, de la 1era. Circunscripción Judicial, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque de escaleras nº 2, Piso 2, de Santa Rosa en autos "Pérez Darío Alberto s/Sucesiones" Expte. V 103583, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Darío Alberto PEREZ (DNI. 21.035.763). "Santa Rosa, 30 de septiembre de 2014... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Dra. María Gloria ALBORES, Juez".- Prof. Interviniente: ESTUDIO TRABA, Gral. Pico nº 697, Santa Rosa.- Secretaría. 3 de Octubre de 2.014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº CINCO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.-Edificio Fueros.- Sector Civil.-Primer piso-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: "PASQUETTIN NORMA ESTER s/ Sucesiones" (Expte. nº V 103.571), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y atento lo dispuesto en el Art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.., por dos días en el diario La Arena, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Dña. Norma Ester Pasquettin (L.C. 11.967.409) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (Art. 675 del C.P.C.C.).- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio Raúl B. Díaz nº 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.-Secretaria, 07 de Octubre de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab.y Min. N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza,

secretaría única a cargo de Ángela Adriana PASCUAL, sito en intersección de la calle Perón y Avda. Uruguay de Santa Rosa, Ciudad Judicial- Edificio Fueros, sector Civil, primer bloque de escaleras, en autos caratulados PROSPERI José S/ Sucesiones, Expte. V 104226/2014, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante en los referidos autos, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional interviniente: Dra. María Sol ZANETTI, con domicilio en Lope de Vega 68, depto. 3 de Santa Rosa. Firmado el 17 de Septiembre de 2014.- Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "MENDOZA, Francisco s/ SUCESIONES", Expte N° V-44.068/14 cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco MENDOZA con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: " General Pico, 5 de septiembre de 2014.- "Abrese el proceso sucesorio de FRANCISCO MENDOZA (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..."-Fdo. Dr. Roberto IBAÑEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Graciela B. BRUNENGO, abogada, domiciliada calle 9 N° 1029 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaria 19 de septiembre de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia Nº DOS en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "HENRY GRIOTTI, Teresa s/ SUCESIONES", Expte № V- 43.734/14 cita y emplaza a herederos y acreedores de Teresa Henry Griotti con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 30 de junio de 2014.-..."Abrese el proceso sucesorio de HENRY GRIOTTI TERESA (acta de defunción de fs. 5) L.C 9.864.841.- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (Art. 675 inc. 2º del C.Pr.)..."-Fdo. Dr. Roberto IBAÑEZ, Juez Subrogante.-Prof. Intervinientes: Diego Carlos BELTRAMINO, abogado, domiciliado en calle 9 N° 1029 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 3 de octubre de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3123

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº UNO, sito en Victoriano Rodríguez Nº 828, 1º piso, Secretaría única a/c. del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Pablo URQUIZA, LE 1.574.560, a fin de "URQUIZA, que se presenten en autos s/Sucesión", Expte. V-14044/14.- "General Acha, 24 de septiembre de 2014 ... En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.... Fdo. Gerardo Román BONINO-Juez".- Prof. Interv.: Dres. Ricardo Manuel IGLESIAS y Silvia Lidia DAHIR, c/Dom. en España Nº 961 de Gral. Acha.- Secretaría, 2 de Octubre de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ANTONIA FRANCISCA MANASSERO, LC nº 9.869.410 y DOMINGO GONZALEZ D.N.I. Nº 3.674.779 e/a "MANASSERO, Antonia Francisca y Otro SI Sucesiones" V 104056, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Mónica E. CURUTCHET, con domicilio en calle Victoria Nº 410 de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local Santa Rosa (L.P.), 7 de octubre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3123

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. Campos, de la 1º Circunscripción Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Intersección de Avdas. Uruguay y J. D. Perón (Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras Nº 2- 2º Piso), en los autos caratulados "ALBA Irma s/ Sucesiones", Expte. Nº V 104202/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Irma ALBA para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Profesionales intervinientes Dres. Norma B. BONKOWSKI y Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ, Rivadavia Nº 645 Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 7 de octubre 2014.-Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3123

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ; Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ofelia IRUSTA, para que se presenten en autos "IRUSTA OFELIA S/SUCESIONES -"---Expte. V 104.394--, publíquese, edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 667. Santa Rosa, LP.- SANTA

ROSA, 08 de octubre de 2014.- Dra. Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 3123

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PEDRO EDUARDO STEIBEL, DNI nº 7.359.624 e/a "STEIBEL, Pedro Eduardo S/ Sucesiones" V 104393, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra.- Norma Beatriz STEIBEL con domicilio en calle Moreno nº 262 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 3 de octubre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. Nº DOS, de la 1° Circ. Judicial con asiento en Centro Judicial - Sector Fueros Civil - Bloque de Escaleras UNO -Planta Baja, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "SCHAP NANCY ELISABET S/ Sucesiones (Ab Intestato)" Expte. Nº 104888, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Schap Nancy Elisabet, DNI 12.914.669 , para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "Santa Rosa, 7 de octubre de 2014.- ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma.... (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA -Jueza-".- Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos RESIA, Irigoven N° 33. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 8 de octubre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO sito en Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros -Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Claudio SOTO -Juez Sustituto -, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados "FERNANDEZ, Néstor Félix s/Sucesiones" Expte. V 104.130 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Néstor Félix FERNANDEZ -Doc. 7.364.035- para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional interviniente: Dra. Verónica A. FERNANDEZ. Juan XXIII 284 - Santa Rosa - La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o. El Diario. Santa Rosa (L.P.), 08 de Octubre de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. Nº UNO de la III Circ. Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A. de Gral. Acha (LP), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de HORACIO FRANCISCO FERNANDEZ (DNI 7.359.174), a fin de que se presenten en autos: "FERNANDEZ, HORACIO FRANCISCO S/SUCESIÓN ", Expte. Nº V-14285/14.-" General Acha, 2 de Octubre de

2014.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC)....Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez - Prof. intervinientes Dres. Víctor Amílcar RIVARA y Federico Ariel RIVARA.- Domicilio: V. RODRIGUEZ Nº 837; General Acha (LP)- General Acha, 7 de Octubre de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº CINCO, con asiento en Av. J. D. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N°1, 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados: "GORDILLO ADELA s/ Sucesiones", Expte. Nº V 103.085, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA GORDILLO, LC 9.870.121, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corrridos. Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini Nº 647 de esta Ciudad .-Santa Rosa, 22 de septiembre de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en "ALBERCA, Oscar Ángel caratulados: SUCESIONES", Expte. Nº V-44.424/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Oscar Ángel ALBERCA, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 19 de septiembre de 2014. Abrese el proceso sucesorio de OSCAR ANGEL ALBERCA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)... (Fdo.) Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ -JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 26 de septiembre de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a mi cargo, sito en Centro

Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja, bloque de escaleras nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados "CASTELLARIN, Blanca Zulema S/ Sucesiones" (Expte. Nº V 102.928), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Blanca Zulema CASTELLARIN, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 22 de septiembre de 2.014. ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc).-Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría, 3 de Octubre de 2.014. Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 5 a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial -Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Carlos CALVO, D.N.I. 8.010.228, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del Cód. Proc.), en los autos: "CALVO Juan Carlos s/ SUCESIONES" Expte N° V -104.038, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Profesionales intervinientes: Ramón DACAL y Nilda M. de DACAL, con domicilio en Villegas 241 Santa Rosa. - Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2014. -Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3123

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ-JUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante CLAUDINA BERONICA NEIMA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "NEIMA, CLAUDINA BERONICA s/ SUCESIONES" Expte. V-44.355. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 15 de septiembre de 2014.-Abrese el proceso sucesorio de CLAUDINA BERONICA NEIMA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). (...).- Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ - JUEZ" Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en Avenida San Martin Nº 393, de General

Pico.- Secretaria, 26 de septiembre de 2014.- Fdo.: Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, Secretaria Única de Santa Rosa (L.P.), en autos "FORTES ALVAREZ Guillermina s/ sucesiones" expte. nº V 104884/14, sito en Centro Judicial, Av. Uruguay y Av. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras 1, 1er. Piso, Santa Rosa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Guillermina Fortes Álvarez, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario...Profesional interviniente: Dr. Luis Omar NUÑEZ, con domicilio en Av. San Martín Oeste Nº 447, Planta Baja, Dpto. "B", Santa Rosa (LP). Secretaría 06 de octubre de 2014. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3123

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Esc. 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "MANZANO, Eduardo S/ Sucesiones", Expte. Nº V 104.634, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Don Eduardo MANZANO, L.E. 6.914.661. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA REFORMA". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Secretaria, 7 de octubre de 2014.- Marcelo A. PIAZZA, Abogado.-

B. Of. 3123

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº CINCO sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 1, primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto; Secretaría de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados "PEREZ NELIDA ELVIRA S/SUCESIONES", Expte. nº 104640, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Nélida Elvira Pérez (L.C. nº 3.287.529); para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos nº 445 Santa Rosa.- Santa Rosa, 01 de octubre de 2014.- 1. Publicación en el Boletín Oficial. 2 publicaciones en el diario El Diario. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3123

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, en autos "BARTOLOMÉ, Cristian y KRASMAN PFEIFER, Teresa S/Sucesión" (Expte. N° V 14.209/14), cita a todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por los causantes Cristian Bartolomé (L.E. N° 3.862.120) y Teresa Krasman Pfeifer o Grasmann o Krasman (L.C. N° 666.452) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 mc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 22 de septiembre de 2014 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena "y/o" El Diario "de esta pcia..- ... "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING domicilio: General Roca N° 631, de Gral. Acha. General Acha, 26 de Septiembre de 2014. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3123

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Plata Alta, de General Acha, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, a/c del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "CRESPO, María Elena s/ Sucesión Testamentaria", Expte. N° V 8647/04, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de María Elena CRESPO (D.N.I. 9.876.940), (art. 675 inc. 2 del CPCC) a fin de que comparezcan en autos. La resolución judicial que así lo dice: "General Acha, 22 de septiembre de 2014.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena o El Diario de La Pampa, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 683 del CPCyC). Hágase constar en los mismos, el número de documento de identidad de la causante. Gerardo Román BONINO. Juez.-" Intervinientes: Dres. Alejandro César ODASSO y María Agostina PENSA, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 26 de septiembre de 2.014. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3123

JURISPRUDENCIA

SENTENCIA NÚMERO 117/DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce; se constituye el Juez de Control, Fernando Gabriel RIVAROLA, a efecto de dictar Sentencia en el expediente N° 33506/0 caratulado "MPF C/BULDIN, WALTER RAMON S/INFRACCIÓN AL ART. 189 BIS del C.P. LESIONES Y AMENAZAS", y sus acumulados 6832, 22741, 25972, 29634; 29629 y 30622 seguido contra: Walter Ramón Buldin (DNI N° 35,899,487, nacido el 26/07/1991, en General Pico - La Pampa-, albañil, soltero, domiciliado en calle Sergio López N° 365 de esta ciudad, hijo de Paulo Gregorio Buldin y Adriana Susana Bustos) y; RESULTANDO:

Que en el presente legajo obra acuerdo de Juicio Abreviado, suscripto por el señor Fiscal Dr. Gastón BOULENAZ; el imputado Walter Ramón Buldin, asistido por la defensora Silvina Bianco GÓMEZ.

En dicho acuerdo y previa reseña de los elementos de prueba recolectados y la descripción del hecho investigado, el Fiscal Dr. BOULENAZ solicitó se le imponga la PENA de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN a Walter Ramón Buldin como autor del delito de Amenazas Simples y Portación de Arma de fuego de Uso Civil Agravado por registrar antecedentes dolosos contra las personas (Arts. 149 bis 1° párrafo, 1° supuesto, 189 bis inc. 2, último párrafo del CP.) -Legajo N° 33506-; Robo Simple (Art. 164 del C.P) -Legajo N° 6832-; Robo Simple (art. 164 del C.P.) -Legajo N° 22741-; Hurto Simple y partícipe necesario del delito de Robo Simple en concurso real (art. 162, 164,55 y 45 del C.P.) -Legajo N° 25972-; Robo Simple (art. 164 del C.P.) -Legajo N° 29634-; Robo Simple (art. 164 del C.P.) -Legajo N° 29629-; Robo Simple en Grado de Tentativa (art. 164 y 42 del C.P.) -Legajo 30622, todos en concurso real (art. 55 del C.P.) Asimismo manifestó que Walter Ramón Buldin con fecha 04/94/2012 fue condenado a la PENA ÚNICA DE TRES AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO (sentencia nº 06/112, dictada en legajo N° 7030) ACORDAMOS y solicitó al Tribunal, que se REVOQUE la CONDICIONALIDAD DE LA PENA y se CONDENE a Walter Ramón Buldin a la PENA ÚNICA de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN.

Consta en dicho instrumento la conformidad prestada a la solicitud fiscal, del imputado y su defensor y la constancia de la solicitud de realización de la audiencia prevista en el artículo 379 del Código Procesal Penal.

A su vez, obra acta efectuada en oportunidad de realizarse la audiencia de conocimiento de visu realizada el diá-ocho de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

A partir de los elementos probatorios colectados durante la Investigación Fiscal Preparatoria y también con el reconocimiento que ha efectuado el imputado -conforme constancia de acuerdo de juicio abreviado -entiendo que los hechos quedan probados de la I) CONDENANDO a Walter Ramón Buldin como autor del delito de Amenazas Simples y Portación de Arma de fuego de Uso Civil Agravado por registrar antecedentes dolosos contra las personas (Arts. 149 bis 1° párrafo, 1° supuesto, 189 bis inc. 2, último párrafo del CP.) Legajo N° 33506-; Robo Simple (Art. 164 del C.P) -Legajo N° 6832-; Robo Simple (art. 164 del C.P.) -Legajo N° 22741-; Hurto Simple y partícipe necesario del delito de Robo Simple en concurso real (art. 162, 164, 55 y 45 del C.P.) -Legajo N° 25972-; Robo Simple (art. 164 del C.P.) -legajo N° 29634-; Robo Simple (art. 164 del C.P.) -Legajo N° 29629-; Robo Simple en Grado de Tentativa (art. 164 y 42 del C.P.) -Legajo 30622- todos en concurso real (art. 55 del C.P.) a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, declarándolo reincidente (artículo 355, 382, 377 del C.P.P , y 50, 40 y 51 del C.P.)

- II) UNIFICANDO (artículo 58 del Código Penal) la pena impuesta en el párrafo que antecede, con la oportunamente impuesta mediante sentencia número 06/2012 de fecha 04/04/2012, e imponiendo en definitiva a Walter Ramón BULDIN a la PENA ÚNICA DE CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándolo reincidente (art 50 del C.P.), revocándose la libertad condicional oportunamente otorgada.
- II) Firme que se encuentre la presente efectúese el respectivo cómputo de pena.

у

III) Protocolícese, regístrese, notifíquese oportunamente remítase al Juez de Ejecución Penal.-

Fernando Gabriel RIVAROLA, Juez de Control Primera Circunscripción Judicial.

B. Of. 3123

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

QUA-BAL S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales-Modificación de cláusulas contractuales

La sociedad denominada QUA-BAL S.R.L., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 02/06/2008, Libro Sociedades, Tomo III/08, Folio 59/62, Resolución Nº 212/08, Expte. Nº 419/08, hace saber: Que por instrumento privado de fecha 10/07/2009 y Reunión de Socios -Acta Nº 2- de fecha 10/07/2009- se aprobó la cesión de 2500 cuotas sociales que tenía Darío Germán Balbidare -DNI 23.064.019- a favor de Javier Alejandro Quaglia -DNI 22.084.862- y la renuncia como gerente de Darío Germán Balbidare, quedando como único gerente Javier Alejandro Quaglia por el plazo de duración de la sociedad. En Reunión de socios de fecha 10/10/2012 -Acta Nº 8-, se aprobaron las modificaciones de las cláusulas quinta y décima primera del contrato social, que quedan redactadas de la siguiente manera: QUINTA -CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: EL capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) formado de la siguiente manera: Flavia Rosario BALLARI suscribe dos mil (2.000) cuotas que representa el veinte por ciento (20%) del capital cuyo importe asciende a la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000); lleana Liz QUAGLIA suscribe dos mil setecientas cincuenta (2.750) cuotas que representa el veintisiete con cincuenta por ciento (27,50%) del capital cuyo importe asciende a la suma de veintisiete mil quinientos pesos (\$ 27.500) y Javier Alejandro QUAGLIA suscribe cinco mil doscientas cincuenta (5.250) cuotas que representan el cincuenta y dos con cincuenta (52,50%) del capital cuyo importe asciende a la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 52.500). El capital ya se encuentra totalmente integrado. DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN- NUMERO Y DURACIÓN: La administración de la sociedad será ejercida por una o más gerentes, socios o no. Actuarán en forma individual o conjunta y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante firma indistinta de cualesquiera de ellos con excepción de las que requieran escritura pública, para lo cual se requerirá la firma conjunta de los gerentes. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. Por unanimidad de los socios o mayoría de capital pueden ser removidos de su cargo y/o designar nuevos gerentes. Cualquier socio puede reclamar la separación del gerente con invocación de justa causa. Javier QUAGLIA, Socio Gerente, QUA-BAL SRL.-

B. Of. 3123

ALLOCHIS HORACIO ANÍBAL Y RICARDO RAÚL SOCIEDAD DE HECHO De conformidad con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la Ley 19.550,se hace saber que la sociedad ALLOCHIS Horacio Aníbal y Ricardo Raúl Sociedad de Hecho, con sede social en la localidad de Embajador Martini, Provincia de LA PAMPA, por decisión unánime de los socios que la integran han resuelto la Escisión de la misma, con un Patrimonio Neto, representado por Activos y Pasivos que surgen del Inventario y Balance especial de escisión practicado al 31 de Agosto de 2014, del cual resultaron las valuaciones del Activo en pesos Tres millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos setenta y siete con diecinueve centavos (\$ 3.666.277,19) y del Pasivo en pesos Cinco mil ochocientos dieciocho con sesenta y cinco centavos (\$ 5.818,65), conformando un Patrimonio Neto de pesos Tres millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 3.660.458,54). De ello se destina a las nuevas Sociedades escisionarias: el 100 % del Patrimonio Neto. Las nuevas sociedades escisionarias recibirán un Patrimonio Neto de pesos Un millón ochocientos treinta mil veintinueve con veintisiete doscientos (\$ 1.830.229,27) cada una y se denominarán ALLOCHIS, Horacio Aníbal, con domicilio en Zona Rural Lote 22, Fracción A de Embajador Martini, Provincia de La Pampa y ALLOCHIS, Ricardo Raúl, con domicilio en calle Antonio Devoto Nº 210 de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3123

EXPRESO CATRILO SRL

La Sociedad EXPRESO CATRILO SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31/08/1987, al Tomo II, Folio 314, Nº 56 del RPC, en reunión de Socios de fecha 19/12/2013, bajo Acta Nº 15, informa aumento de Capital a \$80.000. El Artículo Quinto del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) formado por Ochocientas cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad, correspondiendo el setenta y cinco por ciento (75 %) a Norberto Lorenzo Cid o sea seiscientas (600) cuotas sociales y el veinticinco por ciento (25%) a María Antonia Ferretjans o sea doscientas (200) cuotas sociales.

B. Of. 3123

MATERIALES MALDONADO SRL

Constitución de SRL Edicto Ley 19550.

- 1) Datos de los socios: Gracia, Estela Margarita, Argentina, viuda, de profesión comerciante, nacida el 12 de septiembre de 1.953, D.N.I. Número 10.744.552, con domicilio en la calle Comisario Valerga № 441, de la ciudad Santa Rosa, Provincia de la Pampa, Maldonado, Analia Verónica, Argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el día 28 de mayo de 1.983, D.N.I. 30.707.519, con domicilio en la calle Pato Colorado № 4970 de la ciudad Toay, Provincia de la Pampa.
- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 8 de Octubre de 2.014.
- 3) Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social

MATERIALES MALDONADO SRL.

- 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.
- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de todo tipo de mercaderías y materiales de construcción, b) Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías, haciendas, cereales, oleaginosas, materiales de todo implementos, maguinarias, rodados y todo tipo de carga, depositar o retirar la carga a transportar de los respectivos depósitos, efectuar entregas contra reembolso, así como todo otro tipo de transportación c) Explotación agropecuaria: de establecimientos, rurales, ganaderos, forestales, agrícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, granjas y criaderos, crías, invernación, mestizaje de cualquier especie, d) Desmonte: utilización y comercialización de todos los subproductos que de ello deriven entre los que se encuentran, leña, postes, rollizos, carbón y briquetas.e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de rurales y urbanos, como inmuebles también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y decretos sobre Propiedad Horizontal f) Financieras: mediante préstamos, aportes, y/o inversiones de capitales con dinero propio a sociedades por acciones, compra, venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clases de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: \$20.000,00 dividido en 200 cuotas de valor nominal \$100,00 cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Maldonado, Analia Verónica 180 cuotas y Gracia, Estela Margarita 20 cuotas.
- 8) Órgano de administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad.
- 9) Órgano de Fiscalización: Los socios tendrán el control individual pudiendo recabar del administrador toda la documentación y libros que estimen pertinente.
- Fecha de cierre de ejercicio: ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año.
- 11) En el mismo acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social: en la calle México Nº 1.661, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. b) Designar gerentes a la Sra. Maldonado, Analia Verónica DNI 30.707.519.

B. Of. 3123

AITUE VESTIR SRL. RENUNCIA DE GERENTE

Aitue Vestir SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo VII/13, Folios 71/84, Resolución 0502/13, de fecha 18/12/2013, Expte. 2369/13, informa que en reunión de socios de fecha 27 de diciembre de 2013 Acta nº 1 se ha aceptado la renuncia del señor Néstor José Gracia DNI 10.836.977 a su cargo de gerente desde el día 31 de diciembre de 2013, continuando en su cargo el señor Rodolfo Lorca, DNI 14.053.116 como gerente a cargo de la administración y representación legal de la sociedad. Se transcribe a continuación el texto del artículo quinto modificado: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quien deberá ser socio, siendo la duración de su mandato de cinco ejercicios pudiendo ser reelegido. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63".-CPN Rosana EVANGELISTA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3123

HUJORA S.R.L. EDICTO DE CAMBIO DE GERENTE

DENOMINACIÓN SOCIAL: HUJORA S.R.L.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 20 de Noviembre del 2002, Libro de Sociedades, Tomo I/03, Folio 79/82, por mandato judicial de fecha 14 de Marzo de 2003, Expte. 1368/02.

FECHA Y DOCUMENTO: Acta de socios Nº 13 del 30 de Setiembre del 2014.

NOMBRES Y APELLIDO DEL GERENTE SALIENTE: Carina Elizabet Macchión, DNI 24.056.356.

NOMBRES Y APELLIDO DEL NUEVO GERENTE: Mario Héctor Martínez, DNI 21.704.183.

DURACIÓN EN EL CARGO: Cinco ejercicios. Terminación del mandato 31/10/2018.

B. Of. 3123

NUESTRO ORIGEN S.R.L. EDICTO DE CAMBIO DE GERENTE

DENOMINACIÓN SOCIAL: NUESTRO ORIGEN S.R.L. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:** Fecha 12 de Setiembre del 2013, Libro de Sociedades, Tomo V/13, Folio 77/81, según Resolución № 325/13, Expte. 2021/13.

FECHA Y DOCUMENTO: Acta de socios Nº 2 del 30 de Setiembre del 2014.

NOMBRE Y APELLIDO DEL GERENTE RENUNCIANTE: Carina Elizabet Macchión, DNI 24.056.356.

NOMBRE Y APELLIDO DEL NUEVO GERENTE: Mario Héctor Martínez, DNI 21.704.183

DURACIÓN EN EL CARGO: Término de duración de la Sociedad.- Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público SANCHEZ.-

B. Of. 3123

AISPLAC S.R.L

Modificación de Estatuto - Cambio de Sede Social – Designación de Gerente

La sociedad denominada "Aisplac S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Mayo de 2000, Libro Sociedades, Tomo II/00, Folio 75/79, Resolución Nº 148/00, Expte. Nº 629/00 comunica que mediante Reunión de Socios de fechas 03 de Junio de 2013, 05 de Julio de 2013 y 16 de Diciembre de 2013 - Actas Nro. 21, 23 y 25 respectivamente- ha resuelto:

1.- Modificar la Cláusula Primera del Estatuto Social, que llevará la siguiente redacción:

"CLAUSULA PRIMERA: La sociedad se denomina "AISPLAC S.R.L.", tiene su domicilio legal en la jurisdicción de General Pico, provincia de La Pampa. Podrá desarrollar sus actividades en cualquier punto de la República Argentina. La ubicación y eventual traslado de la sede social como así la apertura de sucursales, agencias, oficinas o representaciones fuera de la localidad de General Pico será decidida por acuerdo unánime de los socios".-

2.- Modificar la Cláusula Quinta del Estatuto Social, que llevará la siguiente redacción:

"CLAUSULA QUINTA: La sociedad será administrada por uno o más gerentes que pueden ser o no socios, tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante su firma en forma indistinta. Permanecerán en sus cargos por el término de duración de la sociedad. La revocación o nombramiento del o de los gerentes se producirá por el acuerdo del sesenta y cinco por ciento del capital social".-

- 3.- Fijar la sede social en calle Viscardi N° 345 del Parque Industrial de la ciudad de General Pico, La Pampa.-
- 4.- Designar a la socia María Gabriela Nicolás -DNI 26.507.689- para que juntamente con el señor Roberto Ariel Nicolás se desempeñe como Gerente de la Sociedad.-

María Gabriela NICOLÁS, Socio Gerente Roberto Ariel NICOLÁS Socio Gerente.-

B. Of. 3123

FRIGORÍFICO GENERAL ACHA S. A.

General Acha, octubre de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 2014 a las 17,00 horas, en la sede social sita en Km. 31 de la Ruta Nacional Nº 152, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Inventarios, juntamente al Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2014.

- Consideración del proyecto de distribución de las utilidades del ejercicio, remuneración al Directorio por la labor desarrollada y solicitud a la Asamblea para exceder los límites fijados en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 4. Otros temas relativos a la gestión social.

El Directorio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar el primer llamado a Asamblea, por falta de quórum, se cita a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar a las 18,00 horas para considerar el mismo Orden del Día.

El Directorio B. Of. 3123

FRIGORÍFICO TRENEL S.A.

Trenel, octubre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad "FRIGORÍFICO TRENEL S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 01 de Noviembre de 2014 a las 10 Hs., en su sede social, sita en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial N° 4, de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 30 de Junio de 2014;
- 2) Remuneración de Directores por las gestiones cumplidas en el ejercicio, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. N° 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, en razón de las funciones Técnico Administrativo cumplidas por cada uno de ellos;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio:
- 4) Designación de Directores Titulares y Suplentes por finalización de sus mandatos;
- 5) Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de Asamblea. Los accionistas deberán dar cumplimiento al Artículo N° 238 de la Ley de Sociedades Comerciales a efectos de asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-

Presidente PAULON, Luis E.

B. Of. 3123

COPROCNA CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 17 de la Ley Nº 1028, la Junta Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de

La Pampa (COPROCNA) cita a todos sus matriculados para la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 31 de Octubre del año 2014 a las 18 horas, en la sede de Marcelo T. de Alvear Nº 613 de la ciudad de Santa Rosa; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Ejercicio 01/08/2013-31/07/2014.
- 2- Renovación parcial de la Junta Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º y Vocal Suplente 2º, por finalización de mandato.
- 3- Renovación total de los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina, por finalización de mandato.
- 4- Renovación total de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, por finalización de mandato.
- Lic. Rosa Susana DELARADA Presidente COPROCNA Ing. Soledad E. PRIETO, Secretaria COPROCNA.-

B. Of. 3123

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA CORPICO

General Pico, octubre de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTES con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en la Escuela Nro. 111, sita en calle 15 entre calles 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 31 de octubre de 2014, a las 21:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos Delegados-Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario de la Cooperativa. (Artículo 39 del Estatuto Social).
- 2.- Reembolso de Cuotas Sociales conforme Resolución INAC Nº 1027/94. Carlos Rodolfo ROLERO Presidente Marina Jacoba VANINI, Secretaria.

DEL ESTATUTO SOCIAL: Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados -

B. Of. 3123

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (Artículo 21 inciso a) del Estatuto), a realizarse el día 5 de noviembre de 2014 a las 13 horas en la sede de la mencionada asociación, sita en calle Quintana N° 462 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Motivo del llamado: Reforma de los Estatutos de la Asociación.

PUNTO 1: Modificación de los artículos: 2°,3°, 9°, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 32, 34, 35, 39, 41, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 del estatuto vigente.

PUNTO 2: Supresión de los artículos 11, 12, 13 y 53 del estatuto vigente.

PUNTO 3: Elección de Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al año 2014, a realizarse el día 5 de noviembre de 2014 a las 15 horas en la sede de la mencionada asociación, sita en calle Quintana N° 462 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1: Información de los motivos por los cuales se efectúa la Asamblea fuera de término.

PUNTO 2: Lectura y tratamiento de la Memoria del Ejercicio 01-07-2013 al 30-06-2014.

PUNTO 3: Lectura y tratamiento de los Estados Contables del 01-07-2014 al 30-06-2014.

PUNTO 4: Renovación parcial del Consejo Directivo: elección de un (1) miembro Titular.

PUNTO 5: Elección de Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 24 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

El Consejo Directivo B. Of. 3123

ASOCIACIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA ESPECIAL Nº 2

General Pico, octubre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA/ EXTRAORDINARIA

La "Entidad de Bien Público Asociación de Padres de la Escuela Especial N° 2", Matricula N° 15-3-1-02, conforme a lo establecido en el Estatuto Social (Art. N° 20), convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria. La Asamblea convocada para el día 19 de mayo de 2014, fue pasada a un cuarto intermedio por falta de quórum, razón por la cual la Asamblea se realizara el día 10 de Noviembre de 2014, a las 15,00 hs. en calle 105-casa n° 3, de la localidad de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Razones del llamado fuera de término;
- 3) Lectura y aprobación del Ejercicio Económico del año 2013, compuesto por la Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado Ingreso y Egreso; Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato:
- 5) Determinación de la cuota social;
- 6) Reforma de los Arts. N° 1°, 3°, 4°,5°, 12° b) c) f), 13° c) f), 18° b) c) d), 20°, 22°, 26°, 28°, 29°, 30°., 31°, 35°, 37°, 38° a) i) k), 39°, 40° c) d), 42° a) b), 44° a) c) e), 46° c), 48° a) b), 49°,51°, 52° del Estatuto de la Entidad;
- 7) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes. GAIDO, María Angélica Presidente - ARAYA, Alba C. Secretaria.

B. Of. 3123

ASOCIACIÓN ARABE DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 del Estatuto de la Asociación Árabe de La Pampa, se cita a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre de 2014, a las 18:00 horas en la sede de la institución ubicada en calle Marcos Molas N° 92 de Santa Rosa (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

 1.- Designación de Dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

- 2.- Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico Nro. 41 cerrado al 30 de junio de 2014.
- 3.- Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas por culminación de mandatos.

Estela JATUF Presidenta- Cristina YAZBEK Secretaria.-

Nota: En caso de no contarse con el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con la asistencia de los asociados presentes, de acuerdo con lo previsto por el art. 29 del Estatuto.

B. Of. 3123

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE

Eduardo Castex, octubre 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE", pone en conocimiento que el viernes 28 de noviembre del 2014 a las 19.30 horas se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria en las instalaciones del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste, la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2. Razón del llamado fuera de término.
- 3. Consideración la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2013;
- 4. Fijación de la cuota social;
- 5. Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

Se recuerda que la Asamblea se celebrará con los asociados que estén presentes en las mismas, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido por el estatuto Social en su artículo n° 26.- SACHWAB Martha Palmira, Presidente - BUFFA Susana Secretario.-

B. Of. 3123

ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABRAS COLORADAS

Santa Rosa, octubre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Asociación de Criadores de Cabras Coloradas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en la ruta nacional Nº 15 Km 323 de Santa Isabel, para el día 07 de Noviembre de 2014, a las 10:00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013.
- 4) Tratar valor de la cuota social.

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

Luis VILLAGRAN Presidente - María MORALES Secretaria.-

B. Of. 3123

ASOCIACIÓN "FEDERACIÓN ARGENTINA DE FUTBOL PARA VETERANOS"

Santa Rosa, octubre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIOS 2013 Y 2014

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 7 de noviembre de 2014 a las 20 horas en la sede de la Federación, sita en calle Martin Fierro Nº 1107 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/2010, 30/06/2011, 30/06/2012, el 30/06/2013 y el 30/06/2014.
- 3) Elección de las personas para ocupar la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos
- 4) Motivos de celebración fuera de término de la asamblea ejercicios 2013 y 2014.

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

Art. 28 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-Raúl MARTINEZ Presidente - Eduardo RISSO, Secretario.-

B. Of. 3123

"CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA DEL BUSTO"

Santa Rosa, octubre de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA DEL BUSTO" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 31 de Octubre de 2014, a las 16hs. en calle Alte. Brown nº 923 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2. Razones del llamado fuera de término,
- 3. Lectura y aprobación del Balance General, del ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 2013, compuesto por
- a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013.
- b) Estado de Ingreso y Egresos al 31 de diciembre de 2013.
 - c) Cuadro de Amortización
 - d) Estado de Flujo de Efectivo
 - e) Estado de Evolución del Patrimonio Neto
 - f) Notas Aclaratorias
 - g) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
 - h) Memoria
 - i) Inventario.
- 4. Elección de un miembro de la Comisión Directiva que fuera designado como vicepresidente por renuncia al cargo.
- 5. Determinación de la cuota social.
- 6. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Esther HELT, Presidente - Elida M. PEREYRA, Secretaria.-

B. Of. 3123

COOPERADORA POLICIAL CUERPO DE BOMBEROS

Santa Rosa, octubre de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperadora Policial del Cuerpo de Bomberos, de la ciudad de Santa Rosa, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 03 de noviembre del corriente año, hora 20:00, para tratar los siguientes temas:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

- 2) Consideración de la Memoria, Balance General por el período comprendido entre el 1° de Julio de 2013 al 30 de Junio de 2014.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años, en razón de la finalización de sus mandatos en los siguientes cargos: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1, 2 y 1 Vocal Suplentes, dos Revisores de Cuentas, 1 Titular y 1 suplente.
- 4) Designación de dos (2) asambleístas para firmar la respectiva acta.

Importante: La asamblea se llevará a cabo a la hora dando comienzo media hora después con el 10% de los socios con derecho a voto, pasado media hora se dará comienzo a la misma con los socios presentes.-

Henzo María CLAVERO, Presidente – Enzo Darío OJEDA, Secretario.-

B. Of. 3123

AERO CLUB GENERAL PICO

General Pico, octubre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 41 sgtes. del Estatuto Social del Aero Club G. Pico, se cita a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico Nº 69, cerrados el 31 de Julio de 2013, la que se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2014, en las instalaciones de la Institución, en el siguiente horario: En 1º convocatoria a las 19hs, comenzando una hora después con los socios presentes,- a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior,
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Inventario y Estados Contables correspondiente al 69 Ejercicio de Actividades,
- 3) Explicación por realización de Asamblea fuera de término,
- 4) Designación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de Mandato,
- 5) Designación de 2 Socios junto con el Presidente y Secretario para que firmen el Acta.-

De no registrarse quórum necesario a la hora indicada, se iniciara con los socios presentes.

La Comisión Directiva B. Of. 3123

AERO CLUB GENERAL PICO

General Pico, octubre de 2014

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 41 sgtes. del Estatuto Social del Aero Club G. Pico, se cita a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 70 Ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2014, la que se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución el día 19 de Noviembre de 2014, en el siguiente horario: Primera convocatoria a las 21 hs. comenzando una hora después con los socios presentes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior,
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 70 Ejercicio de Actividades,
- 3) Informe sobre el estado de las aeronaves del Aero Club.
- 4) Designación de dos Socios para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De no registrarse quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente, una hora después con la participación de los socios presentes

La Comisión Directiva B. Of. 3123

BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

Ataliva Roca, octubre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados. Para el día 08 de Noviembre de 2014, a las 10:00 horas, en Viamonte N° 43 de Ataliva Roca La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.
- 2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 60 cerrado el 31/12/2013.
- 3° Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de mandato.

TORRES Silvia Noemí Presidente - GONCALVES, Vanesa Alejandrina Secretaria.-

B. Of. 3123

CLUB INDEPENDIENTE DE DOBLAS

Doblas, octubre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Independiente de Doblas Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08/11/2014 a las 18 hs. en la sede del Club INDEPENDIENTE, sita en Belgrano y Uruguay, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Motivos por los cuales se convoca fuera de término la Asamblea.-
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicio finalizados el 31/03/2009 (Ej. Nº 49); 31/03/2010 (Ej. Nº 50); 31/03/2011 (Ej. Nº 51); 31/03/2012 (Ej. Nº 52); 31/03/2013 (Ej. Nº 53); 31/03/2014 (Ej. Nº 54).-
- 4) Elección de dos asociados para conformar la mesa escrutadora de votos.-
- 5) Renovación total de la comisión directiva a efecto de cubrir los siguientes cargos: Un presidente, un vice-presidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un pro- tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes y tres revisores de cuentas, todos por finalización de sus respectivos mandatos.-

Leonardo J. GORDILLO, Presidente - Fernando C. HERLEIN, Secretario.-

B. Of. 3123

CONCURSOS

LLAMADOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. Nº 189 -9-X-14- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero – Motoniveladorista-Equipista "C"- Zona Oeste - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- **1.- Cargos a Concursar:** 1 (Un) Clase XII (doce) Carrera Personal Obrero- Motoniveladorista-Equipista "C".-
- **2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

- **3.- Lugar de Trabajo:** Zona Oeste Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- **4.-** Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
- a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
- b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
- b.1.- Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, o su equivalente en el caso de los adscriptos prevista por Resolución de Directorio Nº 394/2014.
- b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

- -Estudios Primarios Completos.
- -Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/ función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E 1).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 3

- a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a.2.-Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b.1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Foja de servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/13 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Rubino Roberto.

Sr. Oscar Reichert.

Sr. Pilar Berot.

Suplentes:

Ing. Oscar Garay.

Sr. Evaristo Losa.

Sr. Mario Cabrera.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 4 de Diciembre de 2014 a las 09:00 Hs.

F.-_ LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 al 14 de Noviembre de 2.014

Res. Pres. Nº 190 -9-X-14- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero –Oficial Especializado- Señalamiento - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- **1.- Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase XI (once) Carrera Personal Obrero- Oficial Especializado.-
- **2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- **3.- Lugar de Trabajo:** Señalamiento Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- **4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
- a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
- b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
- b.1.- Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan en las tres clases inmediatas inferiores (XIV o Superior) del Escalafón Vial, o su equivalente en el caso de los adscriptos.
- b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

.A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 :

0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a

- b. 1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de carrera de 0 a 2.
- b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/13 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se

entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5(cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Roberto Rubino.

Sr. Juan O. Mansilla.

Mmo. Rolando Tambussi.

Suplentes:

Ing. José O. Garay.

Mmo. Nora Lucero.

Sr. Carlos H. Alzamora.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 17 de Noviembre de 2014 a las 08:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 27 al 31 Octubre de 2.014

Res. Pres. Nº 191 -9-X-14- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Obrero – Equipista"A"-Chofer Especializado-Zona Sur - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- **1.- Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase X (diez) Carrera Personal Obrero- Equipista "A"-Chofer Especializado-
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
- a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
- b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
- b.1.- Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan en la tres clases inmediatas inferiores (XIII o Superior) del Escalafón Vial, o su equivalente en el caso de los adscriptos.
- b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

- -Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (E1).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 3

- a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a.2.-Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo

de 0 a 1.

c.- Foja de servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/13 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación. Mantenimiento y Convenio. 0 a 0.5

- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1.0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. José O. Garay.

Sr. Mario Corchete.

Sr. Cavero Antonio.

Suplentes:

Ing. Roberto Rubino.

Sr. Carlos O. Fuhr.

Sr. Néstor O. Panchuk.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 18 de Noviembre de 2014 a las 9:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 27 al 31 de Octubre de 2.014

Lic. BRUNO CAZENAVE - Director General de Prensa - IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL